



# GACETA MUNICIPAL

Año LIV - Núm. 19

DE BARCELONA

10 de julio de 1967

Se publica decenalmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1324. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100	pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125	»
Otros países y posesiones . . . . .	200	»
Número corriente . . . . .	10	»

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>Consejo pleno (Sesión fija)</b> . . . . .	449
Alcaldía - Presidencia . . . . .	449
Hacienda y Patrimonio . . . . .	450
Cultura . . . . .	450
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	450
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	450
Ruegos y Preguntas . . . . .	451
Discurso del señor Alcalde . . . . .	452
<b>Consejo pleno (Sesión extraordinaria)</b> . . . . .	459
Hacienda y Patrimonio . . . . .	459
<b>Comisión municipal ejecutiva</b> . . . . .	461
Hacienda y Patrimonio . . . . .	462
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	466
Sanidad y Asistencia social . . . . .	467
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	467
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	468
Informes para el Consejo pleno . . . . .	475
<b>Comisión municipal ejecutiva (Extraordinaria)</b> . . . . .	477
Informes para el Consejo pleno . . . . .	477
<b>Publicaciones y disposiciones oficiales</b> . . . . .	479
<b>Anuncios oficiales</b> . . . . .	481



# GACETA MUNICIPAL

Año LIV - Núm. 19

DE BARCELONA

10 de julio de 1967

*Se publica decenalmente*

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 »
Otros países y posesiones . . . . .	200 »
Número corriente . . . . .	10 »

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# CONSEJO PLENO

(Sesión fija)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 25 de abril de 1967, se reúne el Consejo pleno en sesión fija, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Juan Bautista Beltrán Flórez, don Vicente Villar Palasí y don Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi; los ilustrísimos señores Concejales doña Montserrat Tey Planas, don Esteban Negra Valls, don Félix Gallardo Carrera, don Carlos Gorina Durán, don Juan Martí Butsems, don Rafael Entrena Cuesta, don Ildefonso Miró Sefret, don Alfonso Bernad López, don José Jové Vives, don Juan Solanas Almíral, don Arturo Martí Cot, don José Antonio Sauqué Gallarda, don José Canalda Vilache, don Manuel Rosell Guillén, don José Luis Torres Cáceres, don José Lafont Oliveras, don Alejandro Betriús Bouffard, don Alfonso Lorente Iñurrieta, don Juan Ros Picañol, don Enrique Sarri Quesada, don Félix Fernández Casanova, don Ramón Torres Muñoz, don Julio San Miguel Arribas, don Pablo Negre Villavecchia, don Jorge Xifra Heras, don Rosendo Pich Salarich, don Antonio Cañellas Sidós, don Enrique Lacalle Barnadas, don Antonio Drets Campamá y don Mariano Cano Abellán, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don José M.<sup>a</sup> Ordeix Gestí, don Esteban Bassols Montserrat, don José Luis de Sicart Quer, don Enrique Miralbell Andreu, don Juan Antonio Parpal Bruna y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de Fondos, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Torras Serrat, Ríos Calderán y Jiménez Gil.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinticinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 16 de marzo de 1967, que autoriza al Ayuntamiento para prestar aval a la emisión de Obligaciones de Tranvías de Barcelona, S. A., por un valor nominal de 700 millones de pesetas.

## ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Memoria que eleva el Gabinete técnico de Programación correspondiente al año 1966 y comprensivo de los extremos que señala el párr. 2 del art. 72 del Reglamento de Organización y Administración municipal.

— Aprobar inicialmente el Reglamento de Procedimiento administrativo de este Ayuntamiento, en el documento adjunto, previsto en el art. 143 del Reglamento de Organización y Administración de este Municipio, aprobado por Decreto de 3 de diciembre de 1964; someterlo a información pública por un plazo de tres meses, y en su día elevarlo al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

— Resolver las reclamaciones, formuladas en período de exposición al público, contra las Ordenanzas municipales sobre «Normas de carácter general relativas a instalaciones industriales», «Actividades en que se originen radiaciones ionizantes», «Actividades que fabrican, manipulan o almacenan sustancias o materiales fácilmente combustibles, inflamables o explosivos», «Instalaciones susceptibles de emitir humos, gases, vapores y polvos», «Hornos, fraguas, cubilotes, cámaras frigoríficas y tanques de congelación», «Aparatos y recipientes de fluidos a presión», «Aparatos elevadores» e «Instalación de motores, transmisiones y máquinas en general», en el sentido de dar lugar en parte a las mismas, que quedarán redactadas en la forma que resulta de los documentos adjuntos, y vistas las modificaciones que se introducen en su texto, darles nuevamente el trámite que preceptúan los arts. 109 de la Ley de Régimen local y 7.º del Reglamento sobre industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### CONTRATACIÓN

Establecer, al amparo del art. 101, e), de la Ley de Régimen Local, el servicio de estación de autobuses que concentre las llegadas y salidas de la zona norte de la ciudad; adoptar para su gestión la forma de concesión, como autorizan los arts. 160 de la referida Ley y 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; convocar concurso previo de proyectos por el plazo de cuarenta y cinco días, conforme al art. 118 del referido Reglamento, y aprobar el adjunto pliego de condiciones por el que se ha de regir el mismo.

### PATRIMONIO

Aprobar el número máximo de 8 quioscos de bebidas y 218 de venta de periódicos, con sus respectivos emplazamientos, extensión superficial y período de instalación; declarar la excepción de subasta, y al amparo del art. 37, 5.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, convocar concurso público para otorgar las concesiones administrativas relativas a su construcción y explotación con sujeción al pliego de condiciones aprobado, el cual se someterá a información pública durante treinta días, conforme al art. 70, 4, del Reglamento de bienes de las entidades locales, y a informe de la Ponencia especial que designará la Alcaldía, para revisar los cánones de las concesiones.

## CULTURA

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Otorgar, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Ciudad al eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal don Anselmo M.ª Albareda, en homenaje a la memoria de tan esclarecido hijo de Barcelona y monje insigne de Montserrat, quien, por sus relevantes dotes personales, fue elevado al cargo de Prefecto de la Biblioteca Vaticana, y más tarde a la dignidad de Príncipe de la Iglesia, dando constante ejemplo de acendradas virtudes, sólida erudición científica y entrañables cualidades humanas; así como también a los ilustres patricios don Juan Vallés y Pujals, don Joaquín Ribera Barnola y don Francisco de P. Gambús Rusca, como homenaje a su memoria y público reconocimiento de los relevantes méritos contraídos al servicio de nuestra ciudad y región, desde sus respectivas esferas de actividad jurídico-política, industrial y financiera.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### MERCADOS Y COMERCIOS

Convocar nuevo concurso para las obras de construcción de un Mercado zonal al menor en la Verneda Alta, con sujeción al pliego de condiciones que fue aprobado para el anterior concurso, que quedó desierto.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Acoger la petición formulada por el Patronato del Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús y, en su consecuencia, aprobar la ordenación singular de la manzana limitada por las calles de Viladomat, Londres, Borrell y París, con las modificaciones, derivadas de la aceptación parcial de los reclamaciones de don Ernesto Monter Julián y don Juan Mayoral Parramón, consistentes en retranquear los bloques A y B de dicha ordenación a 16,20 m. de la alineación de la calle de Viladomat, y limitar la altura de los edificios proyectados, adosados a las medianeras de las casas n.º 284 de la calle de Viladomat y n.º 301 de la de Borrell, a la reguladora de 24,40 m. y profundidad de 28 m., con posibilidad de construir, en forma reglamentaria, ático y sobreático.

— Aprobar, como parte integrante del Programa de Actuación municipal para 1967-1972, el de proyectos para 1967 y 1968, y atribuir carácter definitivo a dicha aprobación, excepto en lo referente

a la programación urbanística que se someterá al trámite previsto en el párrafo 2 del art. 38 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del suelo y ordenación urbana. Inicialmente, el Plan parcial de Ordenación de las fincas «Can Figuerola» y «Patronato Ribas», situados en el sector nordeste del paseo del Valle de Hebrón; remitir un ejemplar a la Jefatura de Carreteras de Barcelona para informe; someter el Plan a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; determinar, a efectos de su ejecución, que la totalidad del sector, que abarca dicho plan parcial, constituirá un solo polígono; elegir como sistema de actuación el de cooperación, con la aclaración de que los promotores deberán ceder gratuitamente la totalidad de los terrenos destinados a viales, jardines públicos y edificios públicos, y costear íntegramente la urbanización interior y, en la proporción legalmente establecida, la exterior — incluido el enlace subterráneo con la calle de Lisboa —, y supeditar la vigencia del plan a la aceptación formal por los promotores de las condiciones establecidas y a la constitución de las oportunas garantías. Así como el Plan parcial de remodelación del Grupo de Viviendas Milans del Bosch, someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente e incorporar dicho plan parcial, como epígrafe 21 en el cap. 01, «Planes urbanísticos», del Programa de Proyectos para 1967-1968, aprobado por acuerdo de 3 de febrero de 1967. Provisionalmente, el Plan parcial de ordenación de la manzana comprendida entre la calle de Argullés, avenida Meridiana y ramal superior de la misma, con las prescripciones en orden al sistema de actuación — pago del coste de la urbanización y cesión de terrenos viales y verdes públicos —, plazos de edificación y vigencia del plan, señalados en el acuerdo de aprobación inicial, y desestimar las reclamaciones presentadas por don Pedro Seda Pujol y don Juan Grau Aris, por cuanto las fincas, propiedad de sus representantes — según informe del Servicio técnico municipal — no se hallan incluidas en el sector que abarca el plan.

#### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar los proyectos de urbanización del sector sudoeste del Primer Cinturón de Ronda, comprensivos de: alcantarillado de la calle de Badal, en sus tramos entre Constitución-plaza Ildefonso Cerdá (epígrafe 06.10 del Programa de actuación), y Constitución-pasaje Badal; alcantarillado de la calle del Brasil, entre las de Sans y Miguel Ángel (epígrafe 06.15); pavimentación de la calle de Badal, tramos Constitución - avenida de José Antonio (epí-

grafe 07.18) y Constitución-Sans (epígrafe 07.19); pavimentación de la calle del Brasil, entre la avenida de Madrid y la calle de Sans (epígrafe 07.23); cuyos presupuestos ascienden a un total de pesetas 57.189.707,12; y el proyecto reformado del paso inferior de la citada calle de Badal, bajo las vías del Metro y de la RENFE, presupuesto en 72.657.826,94 pesetas, de las cuales el originario de pesetas 35.674.797,69 fue adjudicado, en virtud de concurso, a Construcciones Miarnau, S. A., según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de fecha 23 de diciembre de 1964; imponer, en cuanto a las obras de pavimentación y alcantarillado, contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma; calificar de urgencia la ejecución de las obras, y declarar la excepción licitatoria, como autoriza el art. 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; declarar, asimismo, su ejecutividad inmediata, a efectos de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20; concertar directamente la realización de las obras indicadas con Construcciones Miarnau, S. A.; aplicar el gasto, en cuanto a 15.548.217,35 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 23 del Presupuesto de Urbanismo; en cuanto a 25.627.604 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 40, del Presupuesto de Obras asistenciales; en cuanto a 16.013.886,37 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 19, del Presupuesto de Urbanismo; y la diferencia del reformado, por 36.983.029,25 ptas., en dos plazos anuales de pesetas 18.491.514,62 cada uno de ellos, que la Corporación se obliga a consignar con cargo a los presupuestos ordinarios de los años 1968 y 1969, de acuerdo con el art. 23-2 del Reglamento de Contratación y art. 91 del Reglamento de Organización y Administración de este Municipio; fijar en 1.101.727,36 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; requerirle para que comparezca a su formalización el día y hora que se le señale; e incluir en el Programa de actuación vigente, al amparo de la norma 4.ª de las de su ejecución, el proyecto de alcantarillado de la calle de Badal, tramo Constitución-pasaje Badal, con un importe de 5.433.791,50 pesetas.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Martí Cot pide que se determinen normas precisas y concretas sobre la actuación de las grúas de la Policía municipal y se ofrezcan las adecuadas garantías, con el fin de evitar desagradables situaciones e incidentes.

Contesta el señor Villar Palasí abundando en su petición, agrega que la prestación del servicio es

imprescindible aunque resulte antipático; se ha cursado la orden de dejar aviso en los lugares en los que se hayan retirado vehículos; manifiesta que en muchas ocasiones la grúa municipal actúa a solicitud de los vecinos, porque algunos conductores ignoran la conveniencia de los demás, y añade que la actuación de la grúa ha permitido recuperar muchos coches robados.

— El señor Alcalde subraya que prosiguiendo la venturosa línea de expansión del nombre de Barcelona y de estrechamiento de los vínculos entre todas las ciudades españolas, en los últimos tiempos hay que agradecer :

Al Ayuntamiento de Madrid, la concesión de la Medalla de Oro y la preparación de unas jornadas dedicadas a nuestra Ciudad, a celebrar los días 11, 12 y 13 del próximo mes de mayo ;

Al Ayuntamiento de Cullera, al haber puesto el nombre de nuestra ciudad a una avenida de la modernísima zona residencial de aquella urbe levantina, y

Al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, la inolvidable jornada del pasado domingo, que, con motivo de la inauguración de un molino y de una plaza también con el nombre de Barcelona, constituyó una inolvidable jornada de amistad manchego-catalana.

En la misma directriz de contactos, entre otras ciudades, señala el señor Alcalde el éxito de la «Noche de Barcelona», celebrada en Nueva York, bajo los auspicios de la Cámara de Comercio Hispano Americana de aquella ciudad y la extraordinaria promoción turística realizada con esta ocasión, en estrecha colaboración con la oficina de Turismo Español en Nueva York.

Expresa también el señor Alcalde su satisfacción por el hecho de que en Amsterdam, la Asociación Internacional de Palacios de Congresos haya elegido a nuestra ciudad como sede del Congreso Internacional de Organizadores de Congresos, elección que consolida el gran prestigio de Barcelona como ciudad promotora de reuniones internacionales.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre estadista y ex-Canciller federal alemán Dr. Konrad Adenauer, modelo de las más altas virtudes de prudencia, dedicación y amor.

También, a propuesta del señor Alcalde, se acuerda hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte de la madre política del Concejil señor Torres Muñoz.

#### DISCURSO DEL SEÑOR ALCALDE

El señor Alcalde pronuncia el siguiente discurso:  
«Si la Carta municipal no se hubiera propuesto otra que ordenar la actividad municipal, de acuerdo

con una adecuada programación de sus múltiples problemas y necesidades, con pública y total rendición de resultados, ello sólo justificaría ampliamente toda su trascendencia.

#### LA COMPLEJIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

El creciente y progresivo traspaso de servicios públicos al Municipio da hoy a la gestión municipal un carácter gerencial, de tipo complejo, que sólo en una preordenada actuación puede ser atendida. Entre los municipios de hace sólo unos decenios y los actuales — de un modo singular los de las grandes ciudades — el ámbito y la complejidad de sus actividades ha mudado totalmente. Se superpone hoy una múltiple variedad de factores, que deben ser necesariamente coordinados con el examen de sus distintos y a veces contrapuestos valores y prioridades. El volumen de los servicios municipales alcanza, asimismo, elevadísimas cifras que llegan a rebasar las de algunos departamentos de la Administración central. Sumados todos los presupuestos del Municipio de Barcelona, incluidos los de sus órganos de gestión y lo movilizado por sus empresas, se alcanzan casi los 700 millones anuales, que sólo pueden ser debidamente aplicados mediante un adecuado plan, con una economía perfectamente controlada y a través de unos órganos ágiles.

#### NECESIDAD DE UNA ACCIÓN ORDENADA

Fiel a esta realidad, la Carta impuso que toda la actividad municipal fuese planificada y programada. Asegurar una unidad de una orientación, un ordenado desenvolvimiento y coordinación de sus diversas funciones es una obligada consecuencia de esa múltiple y dispersa realidad y de una elemental política de previsión y buen gobierno.

Era preciso pasar de los estudios fragmentarios y de las parciales soluciones a una examen general de todas y cada una de las necesidades ciudadanas y huir de toda improvisada actuación y sustituirla por una gestión previamente estudiada a través de una precisa fijación de prioridades y de la indispensable adecuación de medios afines.

#### LA PROGRAMACIÓN NECESITA EL CONCURSO DEL TIEMPO

Cuando hace algunos años tuve el honor de ser invitado por importantes municipios de Europa, me apuntaba uno de sus Alcaldes que ellos también habían organizado la planificación municipal y que a ese fin habían dedicado una especial organización e importantes recursos, y añadió: «Diez años son precisos para una programación inicialmente satisfactoria».

Cinco años hace que iniciamos la programación de las actividades de este Municipio. Faltos de los indispensables estudios y de los precisos datos para su formulación, tuvimos que dar lógicamente a nuestra planificación el carácter de provisional, de mero ensayo. Conocíamos perfectamente nuestras propias posibilidades y el largo camino a recorrer.

Y, año tras año, hemos tratado de mejorar la técnica inicial. En el Pleno de 3 de febrero pudimos aprobar ya las bases para la programación definitiva y el índice de cuestiones a comprender.

El Gabinete de Programación, principalmente, y los Servicios técnicos han trabajado durante estos años con verdadero afán, y sus estudios, que ocupan varios volúmenes, van a ser sometidos, de acuerdo con lo ordenado por el Pleno, al examen de varias comisiones mixtas, en las que confiamos integrar importantes personalidades. Decenas de miles de fichas han tenido que elaborarse y centenares de millares de datos ha sido preciso confrontar.

Pero toda esta labor deberá ser continuada y depurada, en años sucesivos, para alcanzar el estado necesario.

#### ADECUACIÓN DE MEDIOS AFINES

Si toda programación exige, como hemos dicho, una necesaria adecuación de medios afines, fácil es adivinar que el reforzamiento de la Hacienda municipal debió tener la preferencia y prioridad que la necesidad del gasto exigía. Del resultado y alcance de esta previa y no siempre grata gestión dependía la posibilidad de dar progresiva solución a los problemas planteados.

En el discurso que sobre Presupuestos pronuncié en el Pleno de 22 de octubre último, acompañé numerosos cuadros y estudios comparativos. De ellos pudo deducir la Ciudad los esfuerzos que los hombres de la Carta han hecho para dar a la Hacienda municipal el nivel necesario. Si durante años el presupuesto por habitante se limitó a unas 600 ptas., en moneda constante de 1965 — lo que lógicamente había de provocar un inevitable y creciente déficit en la actuación municipal — en el último Presupuesto, como indiqué, se ha llegado a la cifra per capita de unas 2.000 pesetas, superior al del año 30, y que dista poco de lograr un aceptable nivel.

Ello nos ha permitido que, en moneda constante — año 1965 — se haya podido pasar de 1.452 millones de pesetas, valor total del Presupuesto ordinario y los especiales netos de 1957 — es decir, deducidas en éstos las aportaciones del primero — a 4.498,20 millones. Ha sido, pues, este esfuerzo colectivo de la Ciudad el que ha permitido mejorar la dotación de los servicios, aunque sin alcanzar todavía la cota que deseáramos, y reforzar las "inversiones de capital y financieras", que en el Presupuesto ordinario de este año representan el 16,83

por 100 de su importe y la respetable suma de 1.317 millones, si se suman todas las partidas de igual naturaleza, que figuran en el presupuesto ordinario y los especiales, lo que significa que un 29,28 por 100 de esos presupuestos se dedica fundamentalmente a aquellos gastos.

#### LOS PROBLEMAS MUNICIPALES EN VÍAS DE SOLUCIÓN

Las enormes cuestiones que tiene planteadas la Ciudad sólo pueden ser resueltas con el inevitable concurso del tiempo. Tardaremos en resolver nuestros problemas. Es una realidad que hay que aceptar. La problemática de los órganos vivos no se agota nunca. Sin embargo, podemos afirmar que ninguno de los problemas fundamentales de la Ciudad ha sido olvidado y que todos ellos están en el cañamazo de las realizaciones. Agua, Metros, nuevas líneas de transportes, accesos, enlaces ferroviarios, abastos, con su unidad alimenticia, vivienda, construcciones escolares y actividades culturales, museos, deportes, nuevos parques, depuración de aguas residuales, política asistencial y sanitaria, apertura y modificación de vías primarias, circulación y aparcamientos, túneles y pasos a distinto nivel, etc., han sido y son objeto de detenido estudio y atención. Unos están prácticamente resueltos; en otros, los más, su solución está claramente fijada, con recursos ya determinados, y los restantes, totalmente conocidos y valorados, no han de tardar en ver iniciada su ejecución, por poco que se nos ayude a buscar su financiación, prácticamente lograda en gran medida, y que cabe perfectamente dentro de las posibilidades de nuestros presupuestos.

En la próxima programación podremos fijar para la casi totalidad de los problemas planteados plazos para su total resolución al nivel actual y dentro de la competencia municipal, con un muy ponderado margen de error.

#### EL MUNICIPIO NO ES UN ESTADO INDEPENDIENTE

Se nos apuntan muchas veces problemas cuya importancia social conocemos, pero que no son de la competencia del Municipio. Se trata, ciertamente, de cuestiones vitales, pero que, como ocurre por ejemplo con la vivienda, no está en nuestras manos su resolución, aunque procuramos ayudar a ella, rebasando lo que constituye nuestra propia y específica actuación.

Son también muchos los problemas que afectan a Barcelona, como ocurre con la enseñanza primaria, que sólo pueden resolverse con la concurrencia y ayuda económica que fija y establece la legislación general de la Nación. Y cuando éstas no se nos otor-

gan, su solución escapa de nuestra propia y directa actividad.

En forma análoga, los recursos extraordinarios no podemos buscarlos directamente en el mercado de capitales, sino que deben lograrse — por razón de una unidad económica que comprendemos — del propio Estado o de sus organismos estatales pertinentes. Y aunque, como he dicho, son 1.317 millones de pesetas anuales los que destinamos a gastos de capital — la más alta cifra de España — haciendo un singular esfuerzo y alguna vez con daño para el nivel de los servicios, ello no es evidentemente suficiente. Como ocurre en toda actuación pública y privada, la mayor parte de obra nueva sólo puede realizarse a base de operaciones de crédito, que al no ser concebido oportunamente o en la escala precisa, frena una y otra vez nuestra actuación y produce una excesiva dilación en la resolución de importantes aspectos de la vida ciudadana. Hoy todavía tenemos pendientes de concesión de créditos presupuestos extraordinarios que alcanzan la cifra de 1.105 millones, si bien dos de ellos han sido redactados por el Municipio en fecha aún muy próxima.

Materia delicada, una y otra vez hemos solicitado del Estado la necesaria programación, sin la cual nuestra actuación no puede alcanzar la certeza y seguridad que le son indispensables.

No podemos, sin embargo, dejar de valorar las dificultades para una justa distribución del ahorro nacional, y es obligado reconocer los esfuerzos del gobierno y su preocupación, que tanto agradecemos, por los problemas de Barcelona.

Mucho conviene que la Ciudad conozca y pondere esas situaciones, pues cualquier equivocada atribución de imputaciones difícilmente constituirá el más idóneo camino para superar estas dificultades.

#### TRASPASO DE SERVICIOS Y UNA MAYOR DESCENTRALIZACIÓN

Las nuevas concepciones del Estado y la complejidad de la vida moderna exigen una mayor especialización. Y ésta sólo se alcanza mediante la constitución de órganos especializados y con una oportuna descentralización administrativa, tanto más fácil cuanto más se perfeccione la planificación de la Nación.

La Carta previó ya el traspaso de múltiples funciones de carácter local, que ejerce el Estado. Problema difícil, exige un cambio de estructuras que confiamos pueda afrontarse en plazo próximo, con motivo de la nueva reforma de la Administración local en proyecto. Bien recordaréis que en presencia del Generalísimo, y con su anuencia me permití apuntar este problema fundamental de tan vital importancia para dar a la actuación municipal la adecuada plenitud.

#### LOS RESULTADOS DE NUESTRA PROGRAMACIÓN

Se ha dicho que tan erróneo es querer actuar sin programación como aspirar a que ésta pueda llegar a realizarse plenamente. El tiempo, en su constante evolución de las cosas, transforma y muda todos los planes. Cuando iniciamos nuestra planificación abrimos una experiencia desconocida en España y en muchos países y sujeta, por tanto, a todas las incertidumbres y dificultades que siempre ofrece toda obra nueva, carente de tradición y de experiencia.

Por otra parte, el enorme desarrollo económico y social de España habría de influir forzosamente en nuestro programa de actuación. Nuestros planes se han visto afectados por tres factores:

Por una alza de precios más intensa a partir de 1963 y que en algún caso excedió del 30 por 100.

Por la falta de las oportunas concesiones de los recursos extraordinarios, como antes he indicado, y porque muchas empresas, dedicadas a trabajos públicos, han preferido durante algún tiempo dedicarse a otro tipo de obras, eludiendo especialmente aquellas que, como las viarias, exigen una más directa y numerosa actuación del hombre. Fenómeno general en muchas licitaciones convocadas por los organismos públicos ha obligado a reiteradas subastas.

Nuestras primeras programaciones no pudieron tampoco ser aprobadas oportunamente. La primera no lo fue con carácter definitivo hasta finales del año 1963, lo que supuso un año de retraso todavía no recuperado totalmente. No obstante, los programas de actuación para los años 1963 a 1966 han sido cumplidos en más de un 80 por 100, incluyendo en este concepto todas las obras que están en contratación y con concretas partidas presupuestarias para su realización.

A última hora me informan los servicios que la programación, con las actuaciones de estos últimos días, se puede estimar cumplida en un 86,9 por 100, y que sólo en presupuestos extraordinarios aprobados por resolución ministerial quedan partidas disponibles superiores a 970 millones de pesetas.

El resultado, como veis, es francamente alentador. Lo invertido en estos últimos años en obra nueva importa la respetable cifra de unos 5.000 millones de pesetas, que refleja el cambio operado en el planteamiento de los problemas municipales y en el porcentaje de soluciones logradas.

La Memoria que sobre los resultados de la programación de esos años vamos a distribuir les permitirá valorar plenamente la labor realizada, dentro de sus obligados condicionamientos, no siempre a nuestro alcance, y específicamente considerados en las normas de ejecución, a las que lógicamente subordinamos, según dijimos, la ejecución de los programas.

La promesa que un día hicimos a la Ciudad de

dar cuenta detallada de toda la actuación municipal, queda cumplida con entera fidelidad al espíritu de la Carta.

#### COSTES ANALÍTICOS

La Carta, fiel a su preocupación por una plena publicidad de toda la actuación municipal, ordena que se dé cuenta del coste analítico de los servicios. No es fácil transformar una mentalidad burocrática en un concepto empresarial, ni nuestros presupuestos están concebidos para ello. Ha sido preciso vencer dificultades y examinar multitud de documentos para poder dar cuenta a la Ciudad de los costes analíticos de los servicios. Para obviar estas dificultades hace unos meses propusimos a la superioridad que nos autorizara a poner en marcha un presupuesto económico funcional, que permitiría establecer un adecuado paralelismo entre el Presupuesto y los costes analíticos y que serviría a la vez como medida de costes estandar.

La aprobación por el Estado de una reciente normativa para sus presupuestos, muy afín a la que sugerimos, nos abre la esperanza de que pronto podamos disponer de ese gran instrumento que nos permita dar periódica cuenta a la Ciudad del coste de cada uno de nuestros servicios, con exactitud y a su debido tiempo.

En un extenso y detallado trabajo sometemos a la consideración de la Ciudad un exhaustivo estudio de todos los costes analíticos de nuestros servicios, e incluso de sus niveles de utilización. Así, en materia de sanidad, se indican los porcentajes de ocupación de cada centro y el coste de los servicios de cada uno de ellos.

Hemos abierto a la Ciudad la más precisa y detallada información económica de la aplicación de los recursos municipales para el funcionamiento de los servicios. Pero como se dice acertadamente en la Memoria, el estudio presentado supone sólo un ensayo o preparación para realizar, de un modo más perfeccionado y complejo, el análisis de los costes de 1966 y años sucesivos.

Sin embargo, como se añade en dicha Memoria, "pese a las deficiencias... lógicas y naturales en una labor de gran complejidad..., sin precedente alguno en la administración municipal, ha de estimarse en términos generales de un elevado grado de corrección y exactitud".

Y ello ha de comportar grandes ventajas, como se expresa en la memoria referida:

- a) Perfeccionar, desde el punto de vista económico, el desarrollo de las funciones encomendadas a cada Servicio;
- b) Poner de manifiesto unos datos de indudable interés para contribuir a formar la política de la actividad municipal;
- c) Determinar con criterio justo tanto para la

Administración como para el administrado los tipos de las tasas por prestación de servicios;

d) Facilitar el establecimiento de programas de trabajo y la determinación de costes estandar, así como la preparación del Presupuesto;

e) Discriminar, respecto de los Servicios, si es correcta su actuación o susceptible de mayor perfeccionamiento;

f) Proporcionar al ciudadano una información precisa de los costes unitarios de cada función o servicio.

La falta de precedentes ha impedido hacer el obstante, en la Memoria se formulan, en la medida de lo posible, interesantes observaciones que ponen de relieve que nuestros costes — con las rectificaciones que dicho estudio nos va a familiar — hay que estimarlos, en conjunto, como correctos.

#### LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Prometimos a la Ciudad una nueva organización administrativa. Los hombres que se dedican a estas materias saben de sus dificultades que en nuestro caso aumentan por:

La amplitud y complejidad de la administración municipal, consecuencia de las múltiples y variadas funciones que deben cumplir.

Falta de precedentes.

Carencia de instrumentación precisa.

Necesidad de un previo análisis exhaustivo de la realidad municipal.

En la reorganización aprobada nos hemos orientado en los siguientes criterios:

Unidad en la línea jerárquica, superando duplicidad de las líneas funcionales.

Criterio objetivo o finalista para asignar las funciones entre los nuevos órganos.

Creación de grandes unidades operativas, en las que se engloben todas las tareas conducentes a la consecución de un mismo resultado.

Estructuración de los órganos específicos dedicados a asesoramiento, planificación, organización, control e información.

Los resultados de ésta, todavía, inicial organización pueden resumirse:

La programación municipal y la rendición de cuentas, con sus costes analíticos, son una realidad.

Asimismo se ha logrado un progresivo y creciente control de los servicios y una más amplia información pública.

La línea ejecutiva ha alcanzado un mayor grado de especialización.

En efecto, antes, los servicios de abastos, cultura y sanidad dependían, por ejemplo, de la Sección de Gobernación. En cambio, con la actual organización el departamento de cultura adquiere todo

el relieve e importancia necesarios: ha dejado de ser un mero negociado para constituir dos grandes unidades operativas: una de educación, con sus específicos negociados para cada una de sus modalidades, y otra de actividades científicas y culturales de creciente interés. Ello nos ha de permitir dar a los problemas de cultura toda la extensión y amplitud que deseamos y proyectamos. Lo mismo podríamos decir de sanidad y asistencia social, en las que se crean tres unidades operativas: la de salud pública; la de asistencia médica y la de Asistencia sanitaria y social.

Pero junto a estas directrices hay que señalar otra orientación fundamental. La creación de órganos especiales en dos grandes grupos de gestión:

*Con autonomía financiera:* Como el Patronato municipal de la Vivienda y los Servicios municipales de Pompas Fúnebres, Parques y Jardines y Parque Zoológico.

*En forma de empresa:* Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima; Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.; Empresa Municipal Aseguradora de Servicios y Prestaciones, S. A.

Junto a estas orientaciones queremos subrayar la nueva tendencia a recabar colaboraciones ajenas al Ayuntamiento, para la mejor prestación de los servicios en régimen institucionalizado. Ejemplo de ello es:

La fundación de la Orquesta municipal bajo el patronato del Ayuntamiento y de entidades culturales de la ciudad, y

El contrato entre el Ayuntamiento de Barcelona y la empresa para-estata Mercado Central de Abastecimientos, S. A., para promover la construcción y explotación de la futura ciudad alimenticia.

#### SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES

Acabamos de aprobar en este Pleno el Reglamento de procedimiento. Ello constituye un paso muy importante para la normación jurídica de la gestión municipal y la seguridad y protección jurídica de los administrados. Un reglamento interior completará la estructura jurídica a que la Carta obliga. Su *corpus iuris* habrá quedado ultimado.

En materia de simplificación y racionalización de los procedimientos municipales, los resultados obtenidos podrían sintetizarse:

1. Reducción de los procedimientos a su verdadera sustancia; suprimiendo trámites innecesarios y limitando el exceso de literatura administrativa.
2. Confección de impresos adecuados, evitando la repetición y transcripción de datos, mediante el uso del impreso múltiple.
3. Difusión de los oportunos diagramas de re-

corrido de los documentos y de las instrucciones para su uso.

Hasta la fecha son cuarenta y nueve los expedientes normalizados que han suplido a varios centenares de impresos. Cuando dentro de pocas semanas podamos lograr la total normalización de todos los expedientes posibles, la Ciudad habrá de comprobar, en pocos meses, la transformación operada.

#### LOS ACTOS DE GESTIÓN

La organización municipal antes de la Carta exigía que cualquier diligencia o asunto fuese aprobado por el órgano político correspondiente. Ello daba lugar a una multiplicidad de actuaciones y de retrasos. La Carta estableció, por primera vez, el concepto de acto de gestión que su Reglamento desarrolla.

Ello ha de permitir que los numerosos asuntos, en que no cabe más criterio que la aplicación rigurosa de unos preceptos, puedan ser resueltos directamente por los funcionarios municipales en sus diversas jerarquías. La progresiva aplicación de este principio ha de facilitar aún más, en lo sucesivo, la actuación municipal y darle una mayor agilidad.

#### MECANIZACIÓN Y AUTOMACIÓN

Es un principio aceptado unánimemente, que las grandes empresas sólo pueden realizar sus operaciones de fiscalización y control con una oportuna mecanización. Los nuevos ingenios facilitan esta labor con una precisión y rapidez hasta ahora insospechadas.

Si el Municipio de Barcelona debe realizar una periódica rendición de cuentas, no sólo de los costes analíticos, sino de los niveles y estado de cada uno de sus servicios, sólo podemos lograrlo a través de estos nuevos procedimientos. Y a ello vamos, sabiendo que no lo lograremos de una sola vez ni en plazo corto, pero sí en forma progresiva.

Es asimismo fundamental que toda la contabilidad del Municipio y de sus órganos de gestión se centralice, en forma análoga a como lo realizan las grandes empresas. Ello nos ha de permitir, a la vez, un mayor control y una mayor simplificación de trámites.

Aunque sólo hemos iniciado los nuevos sistemas de mecanización, son varios los servicios municipales que utilizan dichos medios, y en el último año se han perforado 1.012.166 fichas y nuestros equipos están funcionando 250 horas al mes. Todo hace esperar, de acuerdo con los estudios preliminares que estamos haciendo, que no hemos de tardar en utilizar plenamente nuestros equipos en dos turnos diarios. En las memorias adjuntas hallarán ustedes

un estudio exhaustivo de todo lo realizado y de sus resultados.

El Centro reproductor de documentos facilita nuestra labor y la Oficina de iniciativas y reclamaciones proporciona a los ciudadanos un sistema fácil y cómodo para lograr una mejor efectividad de sus derechos.

#### TODAVÍA QUEDA UN LARGO CAMINO

Un largo camino queda aún por recorrer. Son muchos los aspectos de la administración municipal que deben modificarse. La voluntad de lograrlo y nuestra condición de pioneros creo que están en la conciencia de los barceloneses.

En esta nueva etapa deseáramos, aparte de ultimar la organización en marcha, lograr los siguientes objetivos:

a) Una mejor tesorería. Ello habría de reducir muchos costos. La Carta estableció un fondo especial para ello, y en estos momentos la recaudación municipal supera en un 45 por 100 la del año anterior.

b) Una trimestral rendición de cuentas que ha de abarcar, además, la situación de los expedientes en trámite. El paso es difícil, pero no imposible, ni mucho menos.

c) La agrupación de los diversos servicios, hoy dispersos, a fin de facilitar su labor y su control. El nuevo edificio ha de constituir un gran paso para ello.

#### EN PLENO TRABAJO DE SUPERACIÓN

Nunca se alcanzan plenamente todos los objetivos. La vida es un continuo esfuerzo de superación. La rutina es expresión de frialdad y muchas veces de muerte de toda inquietud.

Con dificultades hemos procurado mantener un espíritu renovador y de superación. Los que esperaban el milagro de actuaciones radicales e inmediatas podrán alegar una excesiva lentitud. Pero quienes saben cuánto supone transformar una administración, anclada durante tantos siglos, fácilmente valorarán cuánto implica de mensaje y preocupación el intento que mueve a la Corporación municipal.

Hemos dado un gran paso, pero esos esfuerzos se han de multiplicar y no habremos de tardar en recoger sus frutos.

Pero cualquiera que sea el concepto que pueda formarse, creo que habrá que destacar siempre el amor puesto en esta transformación. Nuestro régimen especial nos ha abierto unos caminos que, con la lentitud que requiere toda transformación de tanta amplitud, pero con la firmeza precisa, vamos siguiendo con renovada ilusión al servicio de nuestra Ciudad y que gracias a una Paz, expresión de equilibrio, mantenida durante tantos lustros por el esfuerzo del Caudillo, habrá podido iniciarse y llegar, en su día, a la plenitud siempre relativa de las cosas percederas, pero en la que irá inserta una alta preocupación humana y social.»

Termina la sesión a las catorce horas y siete minutos.



# CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 25 de abril de 1967, se reúne el Consejo pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Juan B. Beltrán Flórez, don Vicente Villar Palasí y don Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi; los ilustrísimos señores Concejales doña Montserrat Tey Planas, don Esteban Negra Valls, don Félix Gallardo Carrera, don Carlos Gorina Durán, don Juan Martí Butsems, don Rafael Entrena Cuesta, don Ildefonso Miró Segret, don Alfonso Bernad López, don José Jové Vives, don Juan Solanas Almirall, don Arturo Martí Cot, don José Antonio Sauqué Gallarda, don José Canalda Vilache, don Manuel Rosell Guillén, don José Luis Torres Cáceres, don José Lafont Oliveras, don Alejandro Betríus Bouffard, don Alfonso Lorente Iñurrieta, don Juan Ros Picañol, don Enrique Sarri Quesada, don Félix Fernández Casanova, don Ramón Torres Muñoz, don Julio San Miguel Arribas, don Pablo Negre Villavecchia, don Jorge Xifra Heras, don Rosendo Pich Salarich, don Antonio Cañellas Sidós, don Enrique Lacalle Barnadas, don Antonio Drets Campamá y don Mariano Cano Abellán, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don José María Ordeix Gestí, don Esteban Bassols Montserrat, don José Luis de Sicart Quer, don Enrique Miralbell Andreu, don Juan Antonio Parpal Bruna y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de Fondos, don José María Asensí Terán.

Excusan su asistencia los señores Torras Serrató, Ríos Calderón y Jiménez Gil.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce

horas y siete minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión fija celebrada hoy.

El dictamen se aprueba con el quórum del artículo 780, 2, de la Ley de Régimen local, y el art. 21, 2, de la Ley sobre Régimen especial.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar íntegramente, de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.000 millones de pesetas, para dotar, en parte, los dos Presupuestos extraordinarios siguientes: Presupuestos extraordinario para obras asistenciales, mejora de la circulación y otras, y Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la ciudad de Barcelona; autorizar al excelentísimo señor Alcalde para realizar cuantas gestiones y negociaciones precise el contrato, y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, y en su caso al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco, e incluso para proponer o aceptar las modificaciones que pudieran surgir en la tramitación de dicha operación de crédito. El Presupuesto extraordinario de saneamiento y alcantarillado, 1.<sup>a</sup> etapa, compuesto de Memoria y estados de Gastos e Ingresos, por un importe nivelado de 520.000.000 de pesetas. Y el Presupuesto extraordinario de cooperación municipal a las obras de enlace con la autopista de Levante, compuesto de Memoria y estados de Gastos e Ingresos, por un importe de 195.000.000 de pesetas.

Termina la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos.

# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 14 de junio de 1967, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Vicente Villar Palasí y don Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi; los ilustrísimos señores Concejales doña Montserrat Tey Planas, don Esteban Negra Valls, don Félix Gallardo Carrera, don Carlos Gorina Durán, don Juan Martí Butsems y don Rafael Entrena Cuesta, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don José María Ordeix Gestí, don Esteban Bassols Montserrat, don José Luis de Sicart Quer, don Enrique Miralbell Andreu, don Juan Antonio Parpal Bruna y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de Fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusa su asistencia el señor Beltrán Flórez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Agradecer al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la constitución, dentro de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de la Comarca, de tres Comisiones informativas, que tanto habrán de contribuir al eficiente desarrollo de las actividades asignadas al citado organismo.

— Felicitar al excelentísimo señor don Joaquín Buxó-Dulce de Abaigar, Marqués de Castell-Florite, por haber sido designado Embajador de España en Austria; y a don José M.<sup>a</sup> de Müller y de Abadal, por su designación para la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial.

— Quedar enterada de la carta del Capitán general de Cataluña en la que agradece la magnífica colaboración que prestaron los Servicios municipales

para la brillante celebración del Desfile de la Victoria; de la carta del Director del Servicio Meteorológico Nacional, en la que agradece la cesión de terrenos en el Turó del Putxet para construir un edificio destinado a dicho Centro, acordada por el Consejo pleno el 17 de marzo de 1967; de los acuerdos de los Ayuntamientos de Palma y Málaga y del Consorcio de la Zona Franca, por los que felicitan al excelentísimo señor don José M.<sup>a</sup> de Porcioles y Colomer por haber sido nuevamente nombrado Alcalde de la ciudad; de la carta del Vicepresidente del Comité local de la Unión Internacional de Transportes Públicos, en la que agradece la valiosa colaboración prestada por el Ayuntamiento en la organización y desarrollo del XXXVII Congreso de dicha Unión; de la carta de doña Paulina Tuset, viuda de Vallés y Pujals, en la que agradece el otorgamiento, a título póstumo, de la Medalla de Oro de la Ciudad a su difunto esposo; del acuerdo del Comité Asesor y de Estudios del Abastecimiento de Aguas de Barcelona, adoptado el 19 de abril del corriente año, por el que se informa favorablemente y se propone la aprobación por la Autoridad competente, de la tarifa provisional del servicio de abastecimiento de agua; a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de dos decretos de la Alcaldía, de 30 de mayo de 1967, que autorizan gastos con cargo a la part. 569, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario; de cuarenta y una sentencias dictadas por las Salas primera y segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, en los recursos contencioso-administrativos que se indican, y la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1967, en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra las Ordenanzas ministeriales de 16 de febrero y 30 de junio de 1966; y a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía de 2, 22, 29 y 31 de mayo de 1967, por los que se dispone interponer los recursos contencioso-administrativos que se indican, y los de 23 y 29 de

mayo y 6 de junio, por los que se dispone comparecer en los recursos contencioso-administrativos que se relacionan.

— Agradecer al señor Alcalde de La Bisbal las atenciones dispensadas a la Banda municipal de música con ocasión del concierto recientemente celebrado en dicha localidad, dentro de los actos de homenaje a don Narciso de Carreras Guiteras.

— Designar, conforme a lo dispuesto por el artículo 29, 2, del Reglamento de Organización y Administración municipal, Vocales del Consejo de Administración del Patronato municipal de la Vivienda a los ilustrísimos señores Concejales don Antonio Drets Campamá y don Enrique Lacalle Barnadas.

— Aprobar, al amparo de lo dispuesto por el art. 2.º, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y el art. 24, 1, g), de la Ley sobre Régimen especial, la refundición de los pliegos de los concursos para construir los Mercados de venta al detall de los sectores Sudoeste del Besós, Polígono de Montbau, Zona de la Verneda Alta y Barriada de Port, resultante sustancialmente de las enmiendas aprobadas por el Consejo pleno el 2 de febrero de 1967.

— Autorizar, con cargo a la part. 85 del Presupuesto ordinario, y con arreglo a lo dispuesto en la base 65 de ejecución del mismo y en el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 9 de marzo del año 1966, los pluses por trabajos especiales, peligrosidad y extraordinarios de los funcionarios de la Policía municipal, Unidad operativa de vialidad y los que figuran en la relación, con las respectivas asignaciones; así como el gasto que representen las asignaciones por el Fondo de Productividad e Indemnizaciones correspondientes al segundo trimestre de 1967, con cargo a la part. 85 del Presupuesto ordinario, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (Indemnizaciones), Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (Multas Guardia Urbana), y con arreglo a las nóminas que aprobará la Alcaldía.

— Concertar con el Gremio Sindical de Garages y Estaciones de Servicio, según relación de los 452 locales de las empresas a que afecta, el pago del arbitrio sobre radicación correspondiente al ejercicio de 1966, por el cupo definitivo de 9.407.498,40 ptas.

— Dejar sin efecto la planificación para los trimestres cuarto y parte del tercero de la part. 171 (Escuelas de Suburbios) del Presupuesto ordinario, aprobada por la Comisión municipal ejecutiva el 12 de abril de 1967.

— Convocar oposición libre para proveer veinte plazas de Auxiliares administrativos, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 9, y dotadas, en la part. 13 del Presupuesto, con el sueldo base de 18.000 ptas., retribución complementaria de pesetas 17.100 anuales y los demás deberes y derechos

inherentes al cargo, y aprobar las bases y programa por los que habrá de regirse la convocatoria.

— Modificar la disposición transitoria primera de las normas reguladoras de los trabajos extraordinarios de los llamados de tarde, aprobadas por la Comisión municipal ejecutiva en 24 de mayo último, en el sentido de que la fecha del 1.º de julio señalada en la referida disposición transitoria queda aplazada hasta el 1.º de agosto próximo, y que, como trámite previo para verificar las designaciones para realizar dichos trabajos, deberá procederse, por la Comisión municipal ejecutiva, a la fijación de los horarios normales de todos los servicios, con sujeción a las prevenciones consignadas en el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 23 de noviembre de 1966.

— Solicitar de los organismos competentes, vistos los informes emitidos por los correspondientes servicios de la Inspección municipal, que adopten las medidas encaminadas a remediar el mal sabor del agua procedente del río Llobregat y que se ha acentuado en los últimos días.

— Establecer, a propuesta de la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio, que a partir del 1.º de julio próximo se recaude el arbitrio sobre radicación correspondiente a 1967 por el sistema de ingreso directo.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario, cuyo importe total es de 6.435.568 ptas.; así como del Presupuesto especial de Urbanismo, cuyo importe total es de 5.600.000 ptas.

— Reconocer los créditos, cuyo importe total es de 40.683.147 ptas.

### PATRIMONIO

Facultar al Patronato municipal de la Vivienda, representado por su Presidente o Gerente, para que pueda, en nombre del Ayuntamiento, y al objeto de construir diversas viviendas en el barrio de la Trinidad, practicar las siguientes operaciones registrales: a) segregación de la finca n.º 15, de San Andrés de Palomar, una extensión de terreno de 884 m<sup>2</sup>, y de la finca n.º 15346, de San Andrés de Palomar, una extensión de terreno de 532 m<sup>2</sup>, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad Número 2, de los de esta ciudad; y b) agrupar las porciones segregadas para constituir la finca, de superficie 1.416 metros cuadrados, con frente a la calle de Aro.

— Acceder a la petición de don Jaime Espinosa Cubiró, propietario de la finca n.º 80 de la calle de Vallespir, y en su virtud declarar resuelto el

contrato de arrendamiento de la planta baja y piso de dicha casa, por no interesar a los fines docentes a los que anteriormente estaban destinados los mencionados locales.

#### ARBITRIOS SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Dar de baja las cuotas siguientes: De 8.405 pesetas, correspondiente al establecimiento sito en la calle de Quintana, n.º 3, principal, a nombre de Gregorio García Játiva, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 5.604 ptas., incorporándola al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1965; la de 2.773 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la calle de Witardo, n.º 36, a nombre de doña Pilar García Sardaños, viuda de Casanovas, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 2.579 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1967; la de 6.103 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la calle de Floridablanca, n.º 3, a nombre de don José Aguadé Vilalta, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 5.015 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1967; y la de 57.487 ptas., correspondiente al establecimiento sito en la avenida de Sarriá, n.º 10-12, a nombre de Antonio Aleix Moliné, y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 63.031 ptas., e incorporarla al padrón del arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1966.

#### PLUSVALÍA

Declarar exenta del arbitrio de plusvalía la transmisión de dominio a favor de don Salvador Conesa Savadó, del terreno sito en la vía Barcino, s/n., y anular la cuota provisional liquidada de 52.100,30 pesetas.

— Estimar, en parte, la reclamación formulada por don Salvador Jover y Ortensi, y fijar como definitiva la cuota de 124.424 ptas. del arbitrio de plusvalía liquidada por la transmisión de dominio a su favor del inmueble n.º 96 de la carretera de Esplugas, en sustitución de la de 139.242,30 ptas., anteriormente liquidada.

— Declarar exceptuada del arbitrio de plusvalía la redención del censo con dominio mediano a favor de Tranvías de Barcelona, S. A., que gravaba el inmueble delimitado por las calles de San Luis, Torrente de las Flores, Bruniquer y Juan Blancas, y anular la cuota liquidada de 71.736,40 ptas.; y asimismo las transmisiones, a título de venta, realizadas o que se realicen en nombre del Ayuntamiento por el Patronato municipal de la Vivienda, a favor

de sus arrendatarios, de 891 viviendas, 17 tiendas con vivienda, 15 locales comerciales y 10 locales destinados a servicios, sitos en el paraje denominado Verdún, barrio de San Andrés de Palomar, procedentes de la segregación y división de la finca número 30294 del Registro de la Propiedad Número 2, de esta ciudad, inscrita al folio 176 del tomo 806 del Archivo, libro 584 de San Andrés.

— Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Arsenia Moreno Pardoja contra la liquidación provisional del arbitrio de plusvalía devengado por la transmisión de dominio a su favor de la nuda propiedad del inmueble n.º 640 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, así como la solicitud de suspensión de la liquidación practicada, y fijar como definitiva la cuota de 548.899,50 ptas.; el interpuesto por doña María Pons Perxes contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 25 de mayo de 1966, que señaló como definitiva la cuota de 21.126,90 ptas. del arbitrio de plusvalía por la transmisión a su favor, y otra, de la mitad indivisa del inmueble n.º 31 de la calle de Aviñó, cuyo acuerdo se confirma en todas sus partes; así como las reclamaciones de don José M.º Campos Mellado, y fijar como definitiva la cuota de 98.468,20 ptas., del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del inmueble n.º 196 de la calle de Sans; de don Juan Weil Radvan, y fijar como definitiva la cuota de 53.534,20 ptas., del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del inmueble n.º 35 de la calle de Gomis; de doña Josefa Frandera Vehils, y fijar como definitiva la cuota de 26.275,70 ptas. del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del inmueble número 44 de la calle de Casanova; de don José Soriano Garrote, y fijar como definitiva la cuota de 148.454,40 ptas. del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor y al de doña Nieves Sanchis Vidal, del inmueble n.º 74-76 de la calle de Entenza; de Sualp, Compañía Inmobiliaria, S. A., y fijar como definitiva la cuota de 11.789,50 ptas. del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del inmueble n.º 90-92 de la rambla del Carmelo; de doña María Boix Gallart, y fijar como definitiva la cuota de 24.096,60 ptas. del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del piso 1.º, puerta 1.ª, de la casa n.º 202 de la calle del Rosellón; de don Miguel Sanromá Fuguet y doña María Costa Mola, y fijar como definitiva la cuota de 164.589,80 pesetas del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del inmueble números 8-10 de la calle de Wat; de don Pedro Ballell García, a nombre propio y en el de su esposa doña Clotilde Lasheras Pemán, y fijar como definitiva la cuota de 190.427,30 ptas. del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio del inmue-

ble n.º 33 de la calle de Valencia; de Construcciones Eman, S. A., y fijar como definitiva la cuota de 968.613,10 ptas. del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del terreno señalado de n.º 8 de la calle de la Emancipación; y de don Joaquín Cebrián Boné, a nombre propio y en el de su hermano don Manuel, y fijar como definitiva la cuota de 61.974,20 ptas. del arbitrio de plusvalía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la mitad del terreno sito en la calle de la Encarnación, n.º 181-189.

### SOLARES

Dar de baja, con carácter provisional, en el padrón de los arbitrios de solares sin edificar y solares estén o no edificados, a partir del cuarto trimestre del año 1966, los cargos n.º 2293 y 104493, respectivamente, por los que tributa la finca señalada con el n.º 60 de la calle de Larrad, propiedad de don Joaquín Martí Abizanda.

— Dar de baja en el padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, desde las fechas que se indican, a los cargos por los que tributan las fincas respectivas, según relación que se acompaña, de dieciocho expedientes: Cargo 519; efectos de baja, cuarto trimestre de 1966; finca, Modolell, n.º 34; propietario, don Antonio Vidal Folch. 7121; cuarto trimestre de 1966; Viña, n.º 31; don Alfredo Rubiés Acarín. 6832; cuarto trimestre de 1966; paseo de la Exposición, n.º 111; don Francisco Beltrán. 2389; cuarto trimestre de 1966; General Sanjurjo, n.º 43-45; doña Isabel López Borrell. 3443; cuarto trimestre de 1966; La Garrotxa (hoy paseo Maragall, L (92); don José Rustullet Casas. 4776; cuarto trimestre de 1966; avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 179; doña Amparo Freixas Jové. 10850; cuarto trimestre de 1966; paseo de la Zona Franca, n.º 31-39; don José y don Pedro Subías. 2250; cuarto trimestre de 1966; Encarnación, números 78-80; Fernando Garrido. 2743; cuarto trimestre de 1966; avenida de San Antonio M.ª Claret, n.º 230; don Joaquín Carreras. 8832; cuarto trimestre de 1966; Ceriñola, n.º 13; don Luis Nubiola Vilumara. 1548; cuarto trimestre de 1966; Córcega, n.º 173; don Agustín Bru Zaragoza. 4022; cuarto trimestre de 1966; Doctor Letamendi, 58; doña Rosa Olivé Bella. 772; cuarto trimestre de 1966; Escuelas Pías, n.º 16-18; doña Rosalía Riviera de Solano. 1228; cuarto trimestre de 1966; Sicilia, número 23 (antes 25); Giralt Baixeras, S. A. 6037; cuarto trimestre de 1966; Puerto Príncipe, n.º 41; don Juan Mancebo Martínez. 6726; cuarto trimestre de 1966; Torre dels Pardals, n.º 60-62; don José María Vila Ferrán. 9334; primer trimestre de 1967; Camps y Fabrés, n.º 7; don Francisco Bruguera. 2385; primer trimestre de 1967; avenida del General Sanjurjo, n.º 23-27; doña Pilar Biada.

### EXACCIONES DE LA VÍA PÚBLICA

Declarar exenta del pago de derechos la instalación de vallas con motivo de las obras a realizar en el solar sito en la calle de Francolí, esquina a la de San Guillermo, en el que se va a construir el templo parroquial de Santa Joaquina de Vedruna.

### DERECHOS Y TASAS

Denegar la instancia suscrita por don Antonio Soler Aymerich, obrando en calidad de Presidente del Grupo Provincial de Industrias de la Carne del Sindicato Provincial de Ganadería, por la que solicita se considerara abonada totalmente la cifra concertada para el segundo semestre de 1966, por el expresado Grupo provincial, por los conceptos de tasas y prestación de servicios en el Matadero municipal, reseñados en los epígrafes 1.º y 2.º de la tarifa I, del art. 5.º de la Ordenanza fiscal n.º 7, fundándose en que la cantidad de 346.298,70 ptas. satisfecha por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes correspondía a cabezas de ganado de cerda comprendidos en el citado convenio.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 472, c), de la Ley de Régimen local, el padrón de contribuyentes del expediente 3215, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Mallorca, y sustituir la cuota de 111.796,11 ptas., asignada a la finca n.º 349 de dicha vía, propia del Instituto de Religiosas Dominicanas de la Enseñanza, por otra de 85.815,20 ptas.; de n.º 3.842, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle del Rosellón, y dar de baja la cuota de 16.200,05 ptas., asignada a la finca n.º 221-225 de dicha vía, propia de la Compañía de Jesús; del expediente 3544, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Juan de Garay, y dar de baja la cuota de 3.757,48 ptas., asignada por aceras a la finca n.º 413 de la calle de Vizcaya, propia de don Restituto Barcelona Gimeno; del expediente 3544, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Juan de Garay, y dar de baja la cuota de 7.414,09 ptas., asignada por aceras a la finca n.º 37 de dicha vía, propia de don Manuel Alegre Navarro; expediente 3544, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Juan de Garay, y dar de baja las cuotas de 8.195,85 y 8.271,50 ptas., asignadas por aceras a las fincas n.º 45 y 47 de la calle de Juan de Garay, propias de doña Vicenta Reig Serra; del expediente 3720, relativo a la imposición

de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Marina, y sustituir la cuota de 21.395,20 ptas., asignada a la finca n.º 224 de dicha vía, propia de doña Concepción Carresi, por otra de 12.062,54 ptas.; del expediente 3732, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Gaudí, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 443 de la calle de Provenza, propia de don Joaquín Zamacois Soler; del expediente 3188, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Urgel, y sustituir la cuota de 6.672,06 pesetas, asignada a don Arturo Tuset Revoltós, como propietario de la finca n.º 95 de dicha vía, por otra de 5.255,48 ptas.; del expediente 3833, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de Vilamarí, y dar de baja la cuota de 4.131,96 ptas., asignada a la finca n.º 59 de dicha vía, propia de doña Concepción Torruella Mallol; de los expedientes 3909 y 3911, relativos a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la avenida del Coll del Portell y calle de Sostres, y dar de baja de los mismos las cuotas de 27.045,36, 21.056,44, 10.909,31, 48.490,95, 16.274,26 y 7.951,24 pesetas, correspondientes a las fincas n.º 69 de la primera de las vías citadas y 6-8 de la segunda, propias de la Comunidad de Religiosas de la Compañía de Cristo Rey.

— Completar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de julio de 1962, en el sentido de que la contribución de mejoras por las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de las Camelias, entre las de Cerdeña y Praga, se impone por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo 3 de la misma. Determinar que la cantidad a distribuir entre los propietarios especialmente beneficiados es de pesetas 2.235,149,32, y aprobar los correspondientes repartos.

— Destimar, visto el informe de los Servicios técnicos municipales y del Negociado de Urbanización, las reclamaciones formuladas por los siguientes señores: don Seraffín Mor Albalate, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 2903, B y C, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de la Maresma, y en razón de la propiedad de la finca n.º 138 de dicha vía; por don Alejo Morera Jansá, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3207, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle del Compositor Bach, y en razón de la propiedad de la finca n.º 6 y 8 de dicha vía; por don Francisco Catasús de la

Cruz, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3207, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle del Compositor Bach, y en razón de la propiedad de la finca n.º 7 de dicha vía; por el Director de la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, S. A., contra la cuota a ésta asignada en el expediente 3236, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la avenida de José Antonio, y en razón de la propiedad de una finca sin número, sita en dicha vía; por don Miguel Canals Arribas, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3312, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Calatrava, y en razón de la propiedad de la finca letra K de dicha vía; por doña Mercedes de Robert Rocamora, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3312, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Calatrava, y en razón de la propiedad de la finca letras L-M de dicha vía; por don Avelino Pi Jinot, como gerente de Calefacción Auxiliar, S. A., contra las cuotas a ésta asignadas en el expediente 3372, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de alcantarillado, pavimento y aceras en la calle del Perú, y en razón de la propiedad de las fincas n.º 106-114 y 116 de dicha vía; por don Ángel Joaniquet Ibarz, en representación de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Arenal, S. A., contra las cuotas a ésta asignadas en el expediente 3544, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de explanación y construcción de pavimento en la calle Juan de Garay, y en razón de la propiedad de las fincas n.º 48-56 y s/n de dicha vía; por don Antonio Juliá Masriera, en su calidad de administrador de doña Rosa Nonell Sarret, contra la cuota a ésta asignada en el expediente 3561, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Cambios Viejos, y en razón de la propiedad de la finca n.º 1 de dicha vía; por doña Francisca Martorell Gallard, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3720, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Marina, y en razón de la propiedad de la finca n.º 321 de dicha vía; por don Joaquín Doménech Castell, como administrador de don Alejo de Deás Mallol, contra la cuota a éste asignada en el expediente 3720, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Marina, y en razón de la propiedad de la finca n.º 227 de dicha vía; por don Juan de Miquel Berenguer, en nombre y representación de J. de Miquel, S. A., contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3720, relativo a la im-

sición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Marina, y en razón de la propiedad de la finca n.º 295-303 de dicha vía; por don Jesús Tolosa Cuartielles, como administrador de la finca n.º 339 de la calle de Marina, propia de su Comunidad de Propietarios, contra la cuota a ésta asignada en el expediente 3720, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía; por doña Francisca Ibars Llorca, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3720, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Marina, y en razón de la propiedad de la finca número 404 de la del Rosellón; por don Antonio Sostres Gallifa, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca n.º 127 de la calle de Gerona, contra la cuota a ésta asignada en el expediente 3729, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la citada vía, y en razón de la propiedad de la finca antes mencionada; por don Miguel Paytubí Ojea, contra la cuota asignada a la Comunidad de Propietarios de la finca n.º 130 de la calle de Gerona, en el expediente 3729, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en dicha vía; por don Juan Argerich Cabús, en nombre y representación de Inmobiliaria Industrial y Urbana, S. A., contra la cuota a ésta asignada en el expediente 2331 bis, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización y construcción de pavimento en la calle de Aragón, tramo comprendido entre la de Lauria y el paseo de Gracia, y en razón de la propiedad de la finca n.º 271 de dicha vía; por don Pablo Armengol Torné, como administrador de don Matías Barrés Pascual, contra la cuota a éste asignada en el expediente 2405, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de las Camelias, y en razón de la propiedad de la finca n.º 64 de dicha vía; por don Juan Coronado Baqué, en representación de doña Agustina Baqué, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3828, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de la Reina Amalia, y en razón de la propiedad de la finca n.º 17 de dicha vía; y por don Jesús Tolosa Cuartielles, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3860, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Rocafort, y en razón de la propiedad de la finca n.º 141 de dicha vía.

#### EXACCIONES URBANÍSTICAS

Desestimar, por carecer de fundamentos legales, la petición formulada por doña Mercedes Massana

Solá, referente a la devolución de la cuota satisfecha por el arbitrio sobre retretes sin inodoro, ejercicio de 1965, relativa a la finca sita en la calle de Sombrerers, n.º 9.

#### RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

##### CENTRAL

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Ingeniero Jefe de Agrupación de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería a don Martín Birulés Hugas, con el sueldo base de 33.000 ptas. y retribución complementaria de 26.400 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; del de la oposición celebrada, Técnicos del Laboratorio municipal, a don Francisco Fernández Pérez, don Francisco Santamaría Cano, don Manuel Subirá Rocamora y don Manuel Gómez Quintana, con el sueldo base de 25.000 ptas. y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; del concurso celebrado, restauradores de la especialidad de Cultura a don José María Xarrié Rovira, don Juan Fernández Bolel Farré, doña María Luisa Sáinz de la Maza Lasoli y don Domingo Vergés Galera, con el sueldo base de 21.000 ptas. y retribución complementaria de 18.060 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y declarar desiertas las dos restantes plazas convocadas; Profesores especiales de Escuelas de Enseñanzas especiales a doña Remedios Agut Bernat, doña Emilia Ferré Calderón y don Luis Mestre Lluch, con el sueldo base de 21.000 ptas. y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales, y demás deberes y derechos inherentes al cargo; y declarar desiertas las dos plazas restantes convocadas.

— Convocar concurso libre para proveer dos plazas de Catedráticos del Conservatorio Superior Municipal de Música (piano), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la part. 54 del Presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria. Oposición libre para proveer seis plazas de Profesores auxiliares del Conservatorio Superior de Música, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la part. 55 del Presupuesto con el sueldo base de 21.000 ptas. y retribución complementaria de 18.060 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria. Y concurso libre para proveer tres plazas de Auxiliares técnicos de Asistencia médica, consignadas en las plantillas con el grado

retributivo 12 y dotadas en la part. 47 del Presupuesto con el sueldo base de 21.000 ptas. y retribución complementaria de 18.060 ptas. anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

— Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Rafael López Bosch como Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y don Alberto Serratosa Falet, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 22 de febrero de 1967, que convocó concurso restringido para proveer cinco plazas de Jefes de Subunidad operativa de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería y aprobó las bases de la convocatoria.

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Adjudicar definitivamente cada uno de los doce lotes de que consta el proyecto para la adquisición de maquinaria y equipo de imprenta con destino al Hogar de preaprendizaje n.º 1 de Nuestra Señora de Port, en virtud de concurso público celebrado en cumplimiento de acuerdo de 26 de diciembre del año 1966, a las razones sociales siguientes: Lote 1, a Neufville, S. A., por el precio de 515.803,50 ptas.; los lotes 2, 3, 4 y 5, a José Roig, S. A., por las cantidades respectivas de 150.546, 223.593, 132.000 y 42.000 ptas.; el lote 6, a la casa Hartman, S. A., por el precio de 440.000 ptas.; el lote 7, a la Sociedad Linotype Española, S. A., por la cantidad de 594.000 ptas.; el lote 8, a Neufville, S. A., por 585.000 ptas.; el lote 9, a la Sociedad Linotype Española, S. A., por la cantidad de 789.444 ptas.; el lote 10, a la Fundación Tipográfica Nacional, Sociedad Anónima, por 143.702 ptas.; el lote 11, a Cabañol-Cavi, S. A., por el precio de 1.121.328 pesetas, y el lote 12, a José Roig, S. A., por la cantidad de 126.000 ptas.; aplicar el gasto total de 4.863.416,50 ptas. a la consignación ya señalada de los Presupuestos ordinarios de 1966 y 1967 y extraordinario de Obras Asistenciales, aprobada por el indicado acuerdo; y requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días constituyan la garantía definitiva consistente en el 3 por 100 del precio de adjudicación, para responder del cumplimiento del contrato.

— Aprobar, conforme a la norma 4.ª de la Planificación de Gastos, aprobada por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados al sostenimiento y funcionamiento de los Talleres de Pre-aprendizaje n.º 1 y 3 de los Hogares de Nuestra Señora de Port.

— Autorizar la inversión por terceras partes de 100.000 ptas., con cargo al cap. II, artículo único,

part. 167 del vigente Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, para que la Delegación de Servicios a la que corresponde la dedique a las atenciones particulares de beneficencia que se soliciten, durante el segundo trimestre del año 1967.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### MERCADOS Y COMERCIOS

Aprobar el proyecto de mejora de las instalaciones del Mercado del Guinardó, relativo a las obras de reparación y reforma general con presupuesto de 1.572.387,57 ptas., incluido en el cap. VII, años 1967 y 1968, epígrafe 1, Modernización de los Mercados: 4, Guinardó, del Programa de 1965-1968, aprobado inicialmente por el Consejo pleno de 12 de junio de 1965; así como, el proyecto de mejora de las instalaciones del Mercado de Horta, relativo a las obras de reparación y reforma general, con presupuesto de 997.507,98 ptas., incluido en el cap. VII, años 1967 y 1968, epígrafe 1, Modernización de los Mercados: 3, Horta, del Programa de 1965-1968, aprobado inicialmente por el Consejo pleno de 12 de junio de 1965; declarar para ambos Mercados la excepción licitatoria, al amparo del número 3 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público para su ejecución; aplicar el gasto con cargo a la part. 34 del vigente Presupuesto de Urbanismo; imponer por el respectivo total importe, contribución de mejoras por establecimiento y mejora de servicios, según el art. 37 de la Ordenanza fiscal n.º 20 de aplicación, y someter los correspondientes pliegos de condiciones a información pública para reclamaciones por el término de ocho días, a los efectos de los arts. 312 de la Ley de Régimen local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, respectivamente.

### SERVICIOS MUNICIPALES

Declarar la excepción de subasta, al amparo de lo que determina el art. 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones e iluminaciones artísticas de los monumentos comprendidos en las Zonas A y B de la ciudad, que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas, económico-administrativas redactadas al efecto, y que, asimismo se aprueban; convocar concurso público, por concurrir las circunstancias que señalan el art. 310-3 de la Ley de Régimen local, en relación con el art. 37-3 del expresado Reglamento de contratación, licitación que se

verificará con arreglo a dicho pliego de condiciones y por los tipos de 1.247,826,50 ptas. para los monumentos comprendidos en la Zona A, y por pesetas 1.250.599,50 para los comprendidos en la Zona B; y aplicar el gasto total de 2.498.426 ptas. a la part. 328 del Presupuesto ordinario vigente.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Aclarar los acuerdos adoptados en sesión de 29 de marzo de 1967, relativo a la adjudicación de una parcela sobrante de vía pública, procedente del Camino Antiguo de Santa Coloma, en el sentido de que dicha adjudicación se efectúa por mitad en común y proindiviso, a favor de doña Vicenta Ballester Nebot y don Luis Folch Solé, únicos propietarios colindantes, según resulta de la documentación aportada; y en sesión de 23 de noviembre de 1966, relativo a la adjudicación de una parcela procedente de la calle de Pitágoras, en el sentido de que dicha adjudicación se efectúa, por mitad en común y proindiviso, a favor de don Francisco Nayach Gasch y doña Juana Durán Pla, propietarios colindantes, según resulta de la documentación aportada.

— Aceptar la cesión gratuita del terreno vial, de 186 m<sup>2</sup>, de la finca n.º 108 de la calle Travesera de Dalt, propiedad de doña Antonia y doña María Berenguer Dausá, doña María, doña Dolores Bollich Berenguer y doña Mercedes Amills Berenguer; fijar en 170.625 ptas., el justiprecio de las construcciones afectadas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo; pagar dicho importe si los propietarios justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha porción vial. Y asimismo, las ofrecidas por: Rápida, S. A., representada por don Manuel Rucabado Verdaguer, del terreno de su propiedad, de 28 m<sup>2</sup> de extensión, correspondiente a la finca n.º 105-107 de la calle de Pallars, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, y una vez acreditado — mediante certificado registral por la propiedad — el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativo. Por don Juan Bachs Pinalga, del terreno vital de su propiedad, de 29 m<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a la finca n.º 72 de la calle de Fresser, y una vez acreditado — mediante certificado registral por el interesado — el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativo. Por don Juan y doña Rosa Vila Viñals, don Miguel Vendranas Canales y doña Veneranda Paña

Sanjurjo, del terreno de su propiedad, de 20<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a la finca n.º 11 y 13 de la calle de San Manuel, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, y una vez acreditado — mediante certificado registral por la propiedad — el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa. Por don Jaime Durán Casamitjana y doña María Paset Cluch, del terreno de su propiedad, de 17 m<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a la finca n.º 13 de la calle de Fulton, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, y una vez acreditado — mediante certificado registral por la propiedad — el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa. Por doña Teresa Grau Garrabou, del terreno de su propiedad, de 8 m<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a la finca número 244 de la calle de San Andrés, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, y una vez acreditado — mediante certificado registral por la propiedad — el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa. Del terreno vial, de extensión 883 m<sup>2</sup> de la finca n.º 296-298 de la calle de Galileo, propiedad de don Eduardo Pascual Madrigal, don Miguel Ponseti Vives y don Eduardo Pascual Rama; declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 23 de febrero de 1960, las parcelas procedentes de la calle Marqués de Sentmenat, cuya extensión y lindes se señalan en el anexo n.º 1; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la parcela grafiada con la letra A, por mitad en común y proindiviso a don Miguel Ponseti Vives y don Eduardo Pascual Rama; la grafiada con la letra B, a don Eduardo Pascual Madrigal, y la C, en común y proindiviso, a don Eduardo Pascual Madrigal, don Miguel Ponseti Vives y don Eduardo Pascual Rama, por el precio en junto de 946.750 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar las parcelas a la finca colindante. Y por Inmobiliaria Monteblanco, S. A., del terreno vial de 1,56 m<sup>2</sup> de extensión, afectado por las nuevas alineaciones de la rambla de Mercedes; declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 1896, la parcela procedente de la rambla de Mercedes, de 1,56 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con finca de la entidad solicitante; al sur, con la rambla de Mercedes; al este, con otra parcela sobrante de vía pública de la misma procedencia, y al oeste, con la avenida del Santuario de San José de la Montaña, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a Inmobiliaria Monteblanco, S. A., única propietaria colindante, por el precio de 3.120 ptas., com-

pletamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Declarar sobrantes de vía pública, de conformidad con los siguientes proyectos aprobados: En 16 de julio de 1956, las parcelas procedentes de las calles de Sabadell y Suria, grafiadas con las letras A, B y C, en el plano unido al expediente, de 780 m<sup>2</sup> de extensión en total, y cuyas descripciones y lindes se señalan en el anexo n.º 1, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar las descritas parcelas a don José Sabadell Giralt, único propietario colindante, por el precio, en junto, de 1.170.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar las parcelas a la finca colindante. En 18 de julio de 1912, las parcelas procedentes de las nuevas alineaciones de la calle de Cuatro Caminos, grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, de superficie 6 y 5 m<sup>2</sup>, respectivamente, cuyas descripciones y lindes se señalan en el anexo n.º 1, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar las descritas parcelas a don Juan Torras Raventós, único propietario colindante, por el precio, en junto, de 4.400 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. En 14 de mayo de 1958, la parcela procedente del Torrente de Campañá, de 50 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte y sur, con el Torrente de Campañá, y al este y oeste, con finca de los solicitantes, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, en común y proindiviso, a don Manuel Expósito Rivero, don José Pérez Fernández y don Gumersindo Linde Botías, únicos propietarios colindantes, por el precio de 90.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con las condiciones señaladas. En 4 de diciembre de 1888, la parcela procedente de la calle de Canet, de 2 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con la calle de Canet; al sur, con finca de la solicitante; al este, con el vértice del ángulo formado por las dos alineaciones de la calle de Canet, y al oeste, con la propia calle de Canet, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a doña Juana Bosch Miralles, única propietaria colindante, por el precio de 8.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de

la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. En 16 de abril de 1935, la parcela procedente del Camino del Puente de las Vacas, de 25 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con parcela sobrante de vía pública de la misma procedencia; al sur, con la calle de Gabriel Miró, en su confluencia con el Camino del Puente de las Vacas; al este, con finca propiedad del solicitante, y al oeste, con la calle del Troquel, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Tomás Narciso Forés, único propietario colindante, por el precio de 25.000 ptas. completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante y las demás señaladas. En 18 de julio de 1912, la parcela procedente de la calle de los Cuatro Caminos, de 12 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con finca del solicitante; al sur, con la calle de los Cuatro Caminos; al este, con otras parcelas sobrantes, y al oeste, con finca de doña Alicia Mariol Willate, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Joaquín Bernadí Farrés, único propietario colindante, por el precio de 3.600 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. En 12 de julio de 1941, la parcela procedente del Torrente de Campañá, de 23 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte y oeste, con resto del mismo torrente; al sur, con finca de los solicitantes, y al este, con la calle de la Florida, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Alberto Ficapal Castilla y doña Pilar Cusi Mayoral, únicos propietarios colindantes, por el precio de 46.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante. Y en 30 de noviembre de 1953, la parcela procedente de la Riera de Magoria, de 17 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con finca propiedad de don Miguel Tubella; al sur y oeste, con otras parcelas sobrantes de vía pública de la misma procedencia, y al este, con finca de los solicitantes, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a don Luis y doña María Pesarrodona Cortada, propietarios colindantes, por el precio de 51.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la

previa inscripción a favor del mismo, y con las condiciones señaladas.

— Proceder a la inmediata ocupación, por los trámites del art. 54 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, de los terrenos viales de la calle de Indibil, entre las de San Fructuoso y Fuenflorida, necesaria para la apertura de dicha calle; de la calle de Badal, entre los Ferrocarriles Catalanes y la plaza de Ildefonso Cerdá, necesarios para la apertura de dicha calle; de la calle de Galileo, entre las del Remedio y Taquígrafo Martí, necesarios para el ensanchamiento de dicha calle; y de la finca n.º 65 de la calle de la Travesera de Dalt, necesarios para el ensanchamiento de dicha calle.

— Desestimar la petición de inclusión en el Registro municipal de solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, de la finca n.º 84 de la calle de Bailén, por cuanto no merece, por su estado, condición y clase, de las demás del sector; y de las fincas n.º 231 al 239 de la calle de Rocafort, por cuanto los edificios existentes no pueden calificarse como inadecuados, por no concurrir las circunstancias previstas en el art. 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

— Abonar a D. Juan Ramoneda Butchaca 60.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17, del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 4.º, 1.ª, de la finca n.º 8 de la calle de Durán y Bas.

— Inscribir, en el Registro municipal de solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, al amparo de lo dispuesto en los arts. 142 y 144 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, y el art. 5.º, n.º 5, apartados b) y d), del Reglamento de 5 de marzo de 1964, las fincas n.º 7 y 9 de la calle de Batista, propiedad de doña Eulalia y doña Ángela Alesán Salesa; advertir a las propietarias que la finca pasará a la situación de venta forzosa, transcurrido el plazo de dos años a contar desde esta inclusión, si durante este plazo no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se desarrollaren con ritmo normal, y a los ocupantes, que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento, según lo dispuesto en el art. 149 de la Ley. Así como la finca n.º 183 de la calle del Rosellón, propiedad de Gestora de la Propiedad Urbana, S. A.; advertir a dicha sociedad que la finca pasará a la situación de venta forzosa, transcurrido el plazo de dos años a contar desde esta inclusión, si durante este plazo no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se desarrollaren con ritmo normal, y a los ocupantes, que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento, según lo dispuesto en el art. 149 de la Ley.

— Aprobar inicialmente los estudios de ordenación y reparcelación de la manzana limitada por las calles de Marqués de Mulhacén y Tokio, avenida

de la Victoria y paseo de Manuel Girona, formulados por la propiedad, con la salvedad de que no se acepta la posibilidad de construir en el bloque F-1 tres viviendas por planta, por hallarse en contradicción con las normas específicas del Plan parcial vigente, y someter a información pública dicha ordenación y reparcelación por plazo de un mes; el proyecto de reparcelación de la supermanzana limitada por las calles de Cardenal Vives y Tutó, Capitán Martín Busutil, Francisco Darder, Domínguez Miralles y Enrique Giménez, y someterlo a información pública por plazo de un mes, con citación personal de los propietarios e interesados que no hayan prestado la conformidad al proyecto; el Plan parcial de ordenación del sector de La Taxonera y La Clota, limitado por la avenida del Hospital Militar, paseo del Valle de Hebrón, calles de Lisboa, Dolsa, Dante Alighieri, paseo de Nuestra Señora del Coll, plaza de Mons y Viaducto de Vallcarca, y someterlo a información pública por plazo de un mes; y asimismo la modificación del Plan parcial Levante-Norte, manzana limitada por las calles de Concilio de Trento, Bach de Roda, Andrade y Espronceda, y desestimar la reclamación formulada por don Jorge Tubella Codina, en representación del Banco Condal, S. A., sin perjuicio de que en su día se considere la petición de remodelación de la supermanzana situada al norte del pasaje de Antonio Gassol, siempre que la propiedad presente el oportuno proyecto de ordenación que resuelva la reparcelación entre las fincas afectadas dentro de las condiciones de volumen aprobadas.

— Fijar en 751.044 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 12 de abril de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 245 de la calle de Casals Cuberó, propiedad de don Gaspar Navés Serrano, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 14, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 560.196 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 15 de febrero de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 16 de la calle de Joaquín Valls, propiedad de don Bernardino Sabaté Elepús, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 242.928 pesetas, de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 21 de marzo de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca

n.º 4 de la calle del Turó Blau, propiedad de don Antonio Cancer Ulied, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 350.000 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 6 de la calle del Turó Blau, propiedad de don José Masdeu Miró, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Grupos Escolares; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 460.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 269 de la calle de Casals Cuberó, propiedad de doña Elvira y doña María Teresa Orteu Valls, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Grupos Escolares; pagar el precio a las propietarias si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En pesetas 1.400.000, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 341 de la calle de la Independencia, propiedad de doña Magdalena Bricall Comas, afectada por la apertura de la calle del Rosellón, entre las de Dos de Mayo e Independencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a la propietaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 548.1000 pesetas, de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 11 de febrero del corriente año, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 6 H de la calle del Turó Blau, propiedad de doña Francisca Cubillo Perdiguero, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a la propietaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 244.440 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 21 de marzo de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 4 de la calle del Turó Blau, propiedad de don José Navarry Antón, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo

al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 241.290 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 11 de febrero de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 4 (E) de la calle del Turó Blau, propiedad de doña Montserrat Novella, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a la propietaria doña Montserrat Novella si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 242.928 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 11 de febrero de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 4 de la calle del Turó Blau, propiedad de don Eladio García Moreno y doña Escolástica Azpilueta Fernández, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 1.101.959,75 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 12 de abril de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 42-58 de la calle de Aritjols, propiedad de don Manuel Arnaus Montada y doña Rita Puig Verdagué, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de Ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 14, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 1.008.000 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 3 de febrero de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 15 de la calle de Tissó, propiedad de doña Teresa Arnau Pascuet, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de Ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a la propietaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 1.562.400 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 12 de abril de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 35 de la calle de la Fuente Cañellas, propiedad de doña Josefa Gracia Riera,

afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a la propietaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 525.000 pesetas, de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 11 de febrero del corriente año, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 4 de la calle del Turó Blau, propiedad de don Jerónimo Tejedor Delgado y doña Juana Pascual Rubio, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. En 840.840 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 12 de abril de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 255-257 de la calle de Casals Cuberó, propiedad de don José M.ª Baz Martín y doña Martina Sevilla Castaño, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 14, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble. Y en 1.430.194,50 pesetas, de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 9 de febrero de 1967, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 247 de la calle de Casals Cuberó, propiedad de doña Mercedes Gratti Olaria, afectada por un Grupo Escolar previsto en el Plan parcial de ordenación de las barriadas de la Prosperidad y de Verdún; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 2, del Presupuesto de Construcciones de Grupos Escolares; pagar el precio a la propietaria doña Mercedes Gratti Olaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

#### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle del Doctor Roux, entre el paseo de la Bonanova y el Cementerio de Sarriá, que comprende la instalación del alumbrado público presupuesto en 125.346,92 ptas., incluido en el cap. 08 epígrafe 31, del Programa de actuación de 1967-68, aprobado por el Consejo pleno el 2 de febrero del corriente año; someter el expediente a información pública, y entenderlo aprobado provisionalmente si

dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de tanto alzado, según el art. 32 de la Ordenanza fiscal n.º 20 de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que señala el n.º 3 de la misma; proceder a su ejecución, una vez aprobado definitivamente, a cargo de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., en cuanto sea ejecutivo el acuerdo de imposición de mejoras, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial para este Municipio, previo señalamiento de consignación por parte del señor Interventor de Fondos para el gasto que ello representa. De la calle de Córcega, entre el paseo del General Mola y la calle de Cuenca, comprensivo de las obras de instalación del alumbrado público, presupuesto en 2.816.401,55 ptas., incluido en el cap. 08, epígrafe 29, del Plan de actuación de 1967-68, aprobado por el Consejo pleno de 2 de febrero último; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de tanto alzado, según el art. 32 de la Ordenanza fiscal n.º 20 de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que señala el n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a su ejecución, previas las licitaciones que correspondan en cuanto sea ejecutivo el acuerdo de imposición de mejoras, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona, y previo señalamiento de consignación por parte del señor Interventor de Fondos para el gasto que ello representa. Y de la calle de Cerdeña, comprensivo de las obras de instalación del alumbrado público, presupuesto en 2.691.178,76 ptas., incluido en el cap. 08, epígrafe 26, del Plan de actuación de 1967-68; aprobado por el Consejo pleno de 2 de febrero último; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de tanto alzado, según el art. 32 de la Ordenanza fiscal n.º 20 de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que señala el n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a su ejecución, previas las licitaciones que correspondan en cuanto sea ejecutivo el acuerdo de imposición de mejoras, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona, y previo señalamiento de consignación por parte del señor Interventor de Fondos para el gasto que ello representa.

— Adjudicar definitivamente: A Ingeniería y Construcciones Sala Amat, en virtud de subasta celebrada, las obras de recubrimiento con hormigón asfáltico en la calle de las Navas de Tolosa, entre la avenida Meridiana y plaza de Maragall, por el precio de 4.960.708 pts.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto extraordinario de Desarrollo, y fijar en 158.821,24 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato. A Construcción Asturiana, S. A., en virtud de subasta, las obras extraordinarias de conservación del Instituto municipal de Maternología, por el precio de 13.634.675,50 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 14, del Presupuesto de Obras asistenciales, supeditado, en cuanto a 6.999.643,02 ptas., a la aprobación de la correspondiente transferencia por el Ministerio de Hacienda, y fijar en 296.346,75 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato. A Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., en virtud de subasta, las obras de recubrimiento con mortero asfáltico de la calzada lateral, lado mar, de la avenida del Generalísimo Franco, entre las calles de Bailén y Casanovana, por el precio de 5.078.461,63 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 40, del Presupuesto extraordinario de Obras asistenciales, y fijar en 161.784,70 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato. A Construcciones Sulleva, S. A., en virtud de subasta celebrada, las obras de renovación y mejora del pavimento en la plaza de Palacio, por el precio de 7.269.316 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 40, del Presupuesto de Obras asistenciales, y fijar en 205.786,32 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato. A Construcciones Sulleva, S. A., en virtud de subasta celebrada en cumplimiento de acuerdo de 29 de marzo de 1967, las obras de renovación del pavimento del paseo de Colón (lado montaña), entre la plaza de Antonio López y Puerta de la Paz, por el precio de 16.530.780,81 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 40, del Presupuesto de Obras asistenciales, y fijar en 325.307,80 pesetas la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato. A Pavimentos y Construcciones, S. A., en virtud de subasta celebrada en cumplimiento de acuerdo de 29 de marzo de 1967, las obras de renovación del pavimento de la avenida del Capitán López Varela, por el precio de pesetas 32.861.799,53; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 40, del Presupuesto de Obras asistenciales, y fijar en 488.617,99 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato. Y a Enclavamientos y Señales, S. A., en virtud de

concurso-subasta celebrado, la contrata de prestación de servicios de conservación, suministro e instalación de señales electromecánicas para la ordenación del tráfico, por el precio de 13.668.079,65 ptas. anuales, incrementado cada año, y a partir del segundo de vigencia de la contrata, en los porcentajes determinados en la base 3.ª del pliego de condiciones; establecer que la referida contrata tendrá una duración de cinco años y comienza a regir el 1.º de enero del año en curso, y que para el gasto de cada anualidad se contraerá el crédito necesario al comenzar a regir el Presupuesto correspondiente, y fijar la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria, en 296.680,79 ptas.

— Aprobar el proyecto de consolidación y restauración del Palacio Nacional de Montjuich (primera fase), de importe 7.481.692,39 ptas., que habrá de terminarse en marzo de 1969; aplicar el gasto, en cuanto a 2.500.000 ptas., con cargo a la part. 232 del Presupuesto ordinario vigente; disponer, conforme al art. 23-2 del Reglamento de Contratación y 91 del de Organización y Administración de este Municipio, que en el Presupuesto ordinario de 1968 se aplicarán 2.500.000 ptas., con cargo a las partidas que estén previstas, para el Palacio Nacional y lo propio se hará en el Presupuesto de 1969, en cuanto a la restante cantidad de 2.481.692,39 ptas.; declarar la excepción de subasta y concurso y, al amparo del art. 41-3 de Reglamento de Contratación y artículo 311 c) de la Ley de Régimen local, realizar los trabajos por administración. Inicialmente, el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de pavimentación de la calle de Borrás, entre las de Portallada y Boada, y su presupuesto de 1.874.823,34 pesetas, incluido en el programa de actuación 1967-1972 y plan de obras de 1968, epígrafe 07-022; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. De las obras de pavimentación de la calle de Cartellá, entre las de Amílcar y San Alejandro, y su presupuesto de 8.716.797,16 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1968, epígrafe 07-032; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana, y entenderlo aprobado

provisionalmente, si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. De las obras de pavimentación de enlace del paseo de Valldaura con la avenida Meridiana (1.ª etapa) y su presupuesto de 4.042.861,41 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1967, epígrafe 07-141; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. De la Barriada de la Taxonera, 2.ª etapa (proyecto n.º 1, calle de Fastenrah de Castellbisbal a Besós) (proyecto n.º 2, calle de Trueba, del paseo del Valle de Hebrón a Segur, y de ésta, entre la de Trueba y plaza de Esopo, y su presupuesto de 4.232.550,24 ptas., incluido en el programa de actuación 1967-72 y plan de obras de 1967, epígrafe 07-132; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. De la calle del Doctor Coll, y su presupuesto de 877.075,19 pesetas, incluido en el programa de actuación 1967-1972 y plan de obras de 1968, epígrafe 07-054; so-

meter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. Y de la calle de La Fosca, entre las de Aiguablava y Palamós, y su presupuesto de 3.169.130,70 pesetas, incluido en el programa de actuación de 1967-72 y plan de obras de 1968, epígrafe 07-059; someter el expediente a información pública, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona.

— Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión ejecutiva de 22 de julio de 1964, que aprobaba inicialmente el proyecto de reparación del pavimento de la calle de Argullós, entre las de Santa Engracia y vía Julia, por importe de 123.591,69 ptas.; aprobar inicialmente el proyecto de renovación del pavimento de la propia calle de Argullós, entre las de Santa Engracia y vía Julia, y su presupuesto de 1.432.049,18 ptas., incluido en el programa de actuación de 1967-72, plan de obras 1967, epígrafe 07-009; someter el expediente a información pública a los efectos del art. 32 de la Ley del suelo y ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, en cuanto a la diferencia cuantitativa entre los dos proyectos citados, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licita-

ción correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. De la calle de Santa Engracia, entre las de la Fuente Cañellas y Argullós, por un importe de 864.281,11 ptas.; aprobar inicialmente el proyecto de renovación del pavimento de la propia calle Santa Engracia, entre las de la Fuente Cañellas y Argullós, y su presupuesto de 2.415.052,46 ptas., incluido en el programa de actuación de 1967-72, plan de obras de 1967, epígrafe 07-124; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del suelo y ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, en cuanto a la diferencia cuantitativa entre los dos proyectos citados, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona. Y de la calle de la Fuente Cañellas, entre el paseo de Valldaura y la calle del Padre Rodés, por importe de 1.022.632,67 ptas.; aprobar inicialmente el proyecto de renovación del pavimento de la propia calle de la Fuente Cañellas, entre el paseo Valldaura y la calle del Padre Rodés, y su presupuesto de 2.715.572,99 ptas., incluido en el programa de actuación de 1967-72, plan de obras 1967, epígrafe 07-061; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del suelo y ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación, e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona.

— Desestimar la reclamación interpuesta por don Luis Linés Corbella, contra la aprobación inicial de los proyectos de alcantarillado en la calle de Vilagelú y Gavaldá (exp. 145/66) y de pavimentación de la misma calle (exp. 201/66); y aprobar provisionalmente ambos proyectos de urbanización.

— Adjudicar definitivamente a Construcciones Sulleva, S. A., en virtud de concurso-subasta celebrado, las obras de tratamientos asfálticos superficiales y obras de conservación general en diversas calles de la ciudad (contrata 2.ª A-1967), por el precio de 9.487.913,26 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. II, art. único, part. 307 del vigente Presupuesto ordinario; fijar en 249.758,26 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; y supeditar la efectividad del acuerdo al transcurso del plazo previsto en el art. 36 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales. Y a Construcciones Sulleva, S. A., en virtud de concurso-subasta celebrado, las obras de tratamientos asfálticos superficiales y obras de conservación general en diversas calles de la ciudad (contrata 2.ª, B-1967), por el precio de 9.897.180,56 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. II, art. único, part. 307 del vigente Presupuesto ordinario; fijar en 257.943,61 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la empresa adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; y supeditar la efectividad del acuerdo al transcurso del plazo previsto en el art. 36 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

#### OBRAS PARTICULARES

Aprobar, conforme a la norma 4.ª sobre planificación de gastos, aprobada por el Consejo pleno de 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados a atenciones normales y sucesivas para el funcionamiento de las actividades derivadas de la política social de la Vivienda, correspondientes a 1967.

#### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1966.

— Aprobar la cuenta general del Presupuesto de Urbanismo de 1966.

— Aprobar las cuentas generales de los Presupuestos especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Parque Zoológico, Pompas Fúnebres y Patronato municipal de la Vivienda del año 1966.

— Aprobar la cuenta general de Administración del Patrimonio de 1966, redactada por el Interventor de fondos.

— Modificar las Ordenanzas fiscales: N.º 1, de la Vía Pública; n.º 3, Aprovechamiento de Bienes municipales; n.º 5, Sello municipal; n.º 7, Madero y Mercado de Ganados; n.º 10, Cementerios; n.º 11, Servicios Médicos y de Asistencia Social; n.º 12, Enseñanza municipal y Servicio Profiláctico Escolar; n.º 14, Mercados; n.º 17, Rodaje; n.º 18,

Tasa sobre Saneamiento y Limpieza; n.º 19, Licencias para construcciones, Obras e Instalaciones; n.º 20, Contribuciones especiales; n.º 21, Arbitrios con fines no fiscales; n.º 23, Recargos sobre tributos del Estado; n.º 30, Solares sin Edificar; número 31, Incremento de Valor de los Terrenos; n.º 32, Licencia de Apertura de Establecimientos; n.º 33, Arbitrio sobre la Radicación; n.º 35, Aumento de Volumen de Edificación; n.º 37, Solares Edificados y sin Edificar; n.º 40, Servicios de Transporte en Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler; n.º 41, Arbitrio sobre Publicidad; n.º 42, Impuesto sobre Circulación, y ratificar las restantes Ordenanzas fiscales no modificadas y que ya fueron aprobadas por el Consejo pleno.

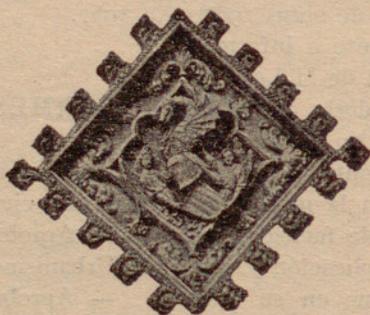
— Establecer, como autorizan los arts. 589 de la Ley de Régimen local y 51 del Reglamento de Hacienda de Barcelona, y con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos, el recargo especial del 5 por 100 sobre los arbitrios de: Riqueza urbana, refundido; Licencia de apertura de establecimientos; Radicación; Publicidad y Circulación; Aprobar la modificación de la Ordenanza n.º 38 por la que habrá de regirse la aplicación de dicho recargo; remitir los expedientes a la Dirección general de Administración local, según previene el Decreto de 17 de diciembre de 1964.

— Estimar las reclamaciones formuladas por los titulares de puestos de venta y Gremios Sindicales contra el pliego de condiciones aprobado por el Consejo pleno el 21 de octubre de 1966 para la construcción de un aparcamiento en el vuelo del Mercado de Santa Catalina, y subsiguiente concesión administrativa para la explotación del servicio y, por tanto, dejar sin efecto la convocatoria del concurso.

— Estimar las reclamaciones formuladas por los titulares de puestos de venta y Gremios Sindicales, contra el pliego de condiciones aprobado por el Consejo pleno en 21 de octubre de 1966, para la construcción de un aparcamiento en el vuelo del Mercado de la Concepción y subsiguiente concesión administrativa para la explotación del servicio y, en su virtud, dejar sin efecto la convocatoria del concurso.

— Acoger la propuesta formulada por el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y, en consecuencia, aprobar inicialmente el plan parcial de Ordenación del Polígono Industrial del indicado Consorcio, con las observaciones formuladas por los Servicios técnicos municipales; someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Termina la sesión a las quince horas y cinco minutos.



# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a 20 de junio de 1967, se reúne, en sesión extraordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Juan Bautista Beltrán Flórez, don Vicente Villar Palasí y don Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi, los ilustrísimos señores Concejales doña Montserrat Tey Planas, don Esteban Negra Valls, don Félix Gallardo Carrera, don Juan Martí Butsems y don Rafael Entrena Cuesta, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don José María Ordeix Gestí, don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos municipales, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Gorina Durán, De Sicart Quer y Parpal Bruna.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve horas y veinticinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

## INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Acoger la petición de Herederos de Don Juan Borés y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la «Ordenación de la manzana limitada por las calles de Cerdeña, Providencia, Secretario Coloma y Camelias, Solución F»; someterla a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente, y supeditar su vigencia a la previa formalización a favor del Municipio de la cesión gratuita ofrecida del terreno actualmente destinado a campo de deportes, sito junto a la calle de Camelias.

— Aprobar el proyecto de municipalización de los Servicios de abastos, que comprenden: Mercado Central de Frutas y Verduras, Mercado de Carnes,

con matadero general, y Mercado Central de Pescado; aprobar el informe relativo a las observaciones del Gremio Sindical de Abastecedores de Frutas y Hortalizas, del Sindicato de Frutos y productos hortícolas y del Grupo de almacenistas de patatas; y y elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación para resolución definitiva.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización prevista en el art. 110, 3, del Reglamento de Organización y Administración municipal, para contratar con precio aplazado y por quince años al menos, las obras de apertura y urbanización del primer Cinturón de Ronda y construcción de diversos pasos a distinto nivel, hasta el importe máximo de 1.500.000.000 de pesetas; declarar la excepción de subasta y, conforme al art. 37,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, convocar concurso para la adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones, una vez obtenida la autorización ministerial; y para el caso de que ésta no fuere propiciada, recabar de la Superioridad que se digne otorgar con la mayor premura el crédito equivalente a la expresada cantidad, mediante alguna de las formas que señala el art. 773 de la Ley de Régimen local o cualquier otra que estime más conducente.

— Aprobar inicialmente el «Estudio de Ordenación de la manzana comprendida entre la plaza de Maragall, paseo de Maragall, calles de Vedruna, de la Garrotxa y del Dr. Valls», como modificación del planeamiento vigente, someterlo a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Modificar el texto de la part. 7.<sup>a</sup>, sin alteración de su importe, correspondiente al Presupuesto extraordinario de «Obras asistenciales, mejora de la circulación y otras», aprobado por Orden de 7 de julio de 1966, en la siguiente forma «Obras de instalación del Museo de Cerámica».

Termina la sesión a las veintiuna horas y diez minutos.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JULIO DE 1967

MES DE JUNIO DE 1967

Día 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la avenida del Hospital Militar, lindante con finca propiedad de doña Clara Humedas Gilavert.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de la Guineu, lindante con finca propiedad de doña Rosario Torrente Duero y don Eusebio Nomen Bonet.

Día 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Rubens, adjudicadas a Construcciones Bertor, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 29. — *Patronato Municipal de la Vivienda.* — Exposición al público, en las oficinas de este Patronato, del pliego de condiciones de la subasta de tiendas en varios grupos.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — En sesión celebrada el día 13 de julio de 1966, la Comisión municipal ejecutiva acordó ratificar la imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la plaza del Centro, a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la mencionada plaza, resultaren beneficiadas con aquellas obras.

— Aprobación definitiva de la modificación del artículos 1491 y 1729 de las Ordenanzas Municipales.

Día 30. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Tribunal calificador que ha quedado constituido para decidir del concurso libre para proveer una plaza de profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria (Cultura comercial).

— Tribunal calificador y relación de admitidos al concurso libre para proveer tres plazas de auxiliares de Instituciones Culturales (Museo Histórico de la Ciudad).

Día 1. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1964, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que enclavadas en la calle de Eduardo Toda, resultaren beneficiadas con las obras de construcción de alcantarillado, a fin de subvenir a las mismas.

Día 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de junio pasado, se admite al segundo período de licitación de los concursos subasta convocados para adjudicar 9 contratos de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios, así como los de lampistería, en edificios municipales, a los licitadores, señores Closa Alegret, La Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima, López Morales, Sanahuja Lloret, Cruz Llambías, De Broto Sender, Instalaciones Eléctricas Rin, señores Bernat Canalda, Torelló Casanovas, Puigdevall Bosch, Socías Esvertit, Material y Obras, S. A. e hijo de M. Rodríguez, declarando eliminados a los licitadores Casas Sanjuan y Mas Ruiz.

— Por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1967, se admiten al segundo período de licitación de los concursos subasta convocados para adjudicar tres contratos de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios municipales a los señores Martí, Closa, Aura, López, Sanahuja, y La Eléctrica de Cataluña, S. A.; eliminando al licitador Construcciones Bertor.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1966, acordó ratificar la imposición de contribuciones especiales a todos los propietarios de las fincas que enclavadas en la calle de Mallorca, entre las de Balmes y paseo de San Juan, resultaren beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado, a fin de subvenir a las mismas.

Día 4. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, doña Segunda Pardina Barrabés solicita duplicado del permiso municipal de cir-



# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado de la calle Conca de Tremp, entre Gran Vista y Llobregós, bajo el tipo de 3.388.549,32 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 55.828,23 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 394 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado de la calle Conca de Tremp, entre las de Gran Vista y Llobregós, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el men-

cionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 21 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Mercaders, entre la avenida de la Catedral y calle de Boria, bajo el tipo de 402.459,74 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.049,19 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 46 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Mercaders, entre la avenida de la Catedral y calle de Boria, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .....

pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 21 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\*\*\*

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado de la Barriada de la Taxonera (segunda fase) que incluye las calles de Nuestra Señora de los Ángeles, Santa Albina, Fastenrath y San Dalmiro, bajo el tipo de 2.724.989,49 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 45.874,84 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 322 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don .....  
vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado de la Barriada de la Taxonera (segunda fase) que incluye las calles de Nuestra Señora de los Ángeles, Santa Albina y Fastenrath y San Dalmiro, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... ptas. (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y

del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 22 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\*\*\*

Se anuncia subasta de las obras de recubrimiento con hormigón asfáltico y ensanchamiento de la calzada del Paseo de Isabel II, bajo el tipo de pesetas 1.880.083,51, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Obras asistenciales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 33.201,25 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 214 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don .....  
vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de recubrimiento con hormigón asfáltico y ensanchamiento de la calzada del Paseo de Isabel II, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contrata-

ción y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 22 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\*\*\*

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Vallirana, entre la calle de Guillermo Tell y la avenida del Príncipe de Asturias, bajo el tipo de 437.736,59 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.754,73 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Vallirana, entre la calle de Guillermo Tell y la avenida del Príncipe de Asturias, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... ptas. (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día

siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 27 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\*\*\*

Se anuncia 2.ª subasta de las obras de pavimentación de la calle de Grau y Torras, entre las calles de Andrea Doria y Almirante Aixada, bajo el tipo de 881.237,23 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 17.624,74 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas., y reintegradas con sello municipal de 106 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la 2.ª subasta de las obras de pavimentación de la calle de Grau y Torras, entre las de Andrea Doria y Almirante Aixada, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y

Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 28 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia 2.ª subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Olot, entre puerta de acceso al Parque Güell y tramo final de la escalera, bajo el tipo de 948.144,05 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo de 1967.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.962,88 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas., y reintegradas con sello municipal de 118 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la 2.ª subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Olot, entre puerta de acceso al Parque Güell y tramo final de la escalera, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... ptas. (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras públicas; de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles, desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 28 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONCURSOS

### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se anuncia concurso de pista de patinaje infantil en la 2.ª etapa del polígono del S. O. del Besós (Obras), bajo el tipo de 189.597,37 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.791,94 ptas.; la definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 3 ptas., y reintegradas con sello municipal de 22 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 28 de junio de 1967. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

El Consejo de Administración, en sesión del día 14 de junio del corriente año, acordó convocar concurso para adjudicar la concesión de la explotación de una pista de bicicletas en el Pueblo Infantil del Parque de la Ciudadela.

Las bases y pliego de condiciones porque se registrará dicho concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de este Servicio, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. Parque de Montjuich.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 28 de junio de 1967. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

## CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizadas las obras de alcantarillado en la calle del Taquígrafo Garriga, entre la de Constanza y Carretera de Sarriá, y pavimentación de la calle de la Infanta Isabel, entre la de Jesús y María y tramo pavimentado, adjudicadas a Constructora Solimar, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 16 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de reconstrucción de la entrada del Parque Güell por la calle del Carmelo, y otras varias, adjudicadas a don Luis Montero Rodríguez, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de alcantarillado en la calle de Rubens, adjudicadas a Construcciones Bertor, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## EXTRAVÍOS

Don Santiago Valero Moreno solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 22012, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta 4.ª del edificio de Estadística (avenida de la Puerta del Angel, n.º 8-10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción se cursará el duplicado.

Barcelona, 22 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Doña Segunda Pardina Barrabés solicita duplicado, por pérdida del original, del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 4864, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta 4.ª del edificio de Estadística (avenida de la Puerta del Angel, n.º 8-10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción se cursará el duplicado.

Barcelona, 10 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SOLARES

Don Juan Bardera Coromina y otros, con domicilio en la calle de Junqueras, n.º 16, piso 12, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 21 de la calle de Freixuras, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 14 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la avenida del Hospital Militar, lindante con finca propiedad de doña Clara Humedas Gilavert, viuda de Serra, domiciliada en la calle de Mallorca, n.º 193, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 6 de junio de 1967. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de la Guineu, lindante con finca de doña Rosario Torrente Duerto y don Eusebio Nomen Bonet, domi-

ciliados en la calle de Vizcaya, n.º 368, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 10 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 13 de julio de 1966, ratificar la imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la plaza del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 233.067,50 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.337,77 pesetas por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3849 del Negociado de Contribuciones especiales (calle Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 9 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 23 de septiembre de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Eduardo Toda, entre las de Rectoría y Lloret, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.044.165,22 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, de la que resulta un tanto alzado de 1.970,38 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3993 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las re-

clamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 9 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 13 de julio de 1966, ratificar la imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Mallorca, entre las de Balmes y paseo de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de pesetas 1.102.080, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 694,52 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3865 del Negociado de Contribuciones especiales (calle Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 9 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### ORDENANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se anuncia la aprobación definitiva de la modificación del art. 1491 de las Ordenanzas municipales, en lo que se refiere al cambio de venta de artículo en los puestos de los Mercados detallistas.

Barcelona, 19 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se anuncia la aprobación definitiva de la modificación del art. 1729 de las Ordenanzas municipales, en lo que se refiere al faenado de las reses porcinas que se sacrifican en el Matadero general.

Barcelona, 19 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SEGUNDO PERÍODO DE LICITACIÓN

La Alcaldía ha dispuesto, por decreto de 30 de junio de 1967, admitir al segundo período de licitación de los concursos-subasta convocados para adjudicar nueve contratos de conservación y reparación de albañilería, carpintería, pintura y lampistería en edificios municipales a los licitadores don Francisco Closa Alegret, La Eléctrica de Cataluña, S. A.; don Arturo López Morales, don José M.<sup>a</sup> Sanahuja Lloret, don Calixto Cruz Llambías, don Mariano de Broto Sender, Instalaciones Eléctricas Rin, don Modesto Bernat Canalda, don Francisco Torelló Casanovas, don Pedro Puigdevall Bosch, don José Socías Esvertit, Material y Obras, S. A., e Hijo de M. Rodríguez, y declaró eliminados, de acuerdo con el informe técnico, a los licitadores don Antonio Casas Sanjuán y don Arturo Mas Ruiz.

El acto de apertura de los pliegos de «Oferta económica» tendrá lugar, a partir de las nueve horas del día 13 del próximo mes de julio, en el despacho del señor Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas, para cuyo acto se entienden citados los licitadores.

Barcelona, 30 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 30 de junio de 1967, acordó admitir al segundo período de licitación de los concursos-subasta convocados para adjudicar tres contratos de conservación y reparación de albañilería y carpintería en edificios municipales, a don Francisco Closa Alegret, don Agustín Aura Mauri, La Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima; don Arturo López Morales y don José M.<sup>a</sup> Sanahuja Lloret, y declaró eliminado, de acuerdo con el informe técnico, al licitador Construcciones Bertor.

El acto de apertura de los pliegos de «Oferta económica» tendrá lugar, a partir de las nueve horas del día 13 de próximo mes de julio, en el despacho del señor Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas, para cuyo acto se entienden citados los licitadores.

Barcelona, 30 de junio de 1967. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MOVIMIENTO TURÍSTICO  
DE LAS OFICINAS MUNICIPALES  
DE TURISMO E INFORMACIÓN

MES DE JUNIO DE 1967

*Plaza de Cataluña.* — 218 alemanes, 18 argentinos, 31 austriacos, 16 belgas, 8 canadienses, 1 chileno, 17 daneses, 2.800 españoles, 3 filipinos, 30 holandeses, 218 ingleses, 15 israelitas, 94 italianos, 71 marroquíes, 265 norteamericanos, 20 portugueses, 34 suecos, 38 suizos y 7 venezolanos. Total, 4.004.

*Pueblo Español.* — 332 alemanes, 52 argentinos, 12 austriacos, 5 belgas, 2 brasileños, 4 canadienses, 2 cubanos, 4 chilenos, 6 daneses, 498 españoles, 250 franceses, 56 holandeses, 5 húngaros, 216 ingleses, 2 israelitas, 62 italianos, 2 japoneses, 19 mejicanos, 15 norteamericanos, 14 peruanos, 8 portugueses, 16 suecos, 15 suizos, 4 uruguayos y 5 venezolanos. Total, 1.606.

*Aeropuerto.* — 110 alemanes, 5 argentinos, 2 belgas, 34 brasileños, 4 colombianos, 2 cubanos, 22 daneses, 99 españoles, 4 finlandeses, 89 franceses, 9 hindúes, 5 holandeses, 92 ingleses, 39 italianos, 7 japoneses, 251 norteamericanos, 2 portugueses, 21 suecos y 4 uruguayos. Total, 801.

*Estación de Francia.* — 3.801.

*Estación Marítima.* — 359.